



ESCUELA DE  
HUMANIDADES  
FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES

LÍMITES DISCURSIVOS EN EL ANÁLISIS REPRESENTACIONAL FEMINISTA: UNA  
LECTURA CRÍTICA DE LA CATEGORÍA *MUJERES*.

Estudiante: Antonia Uribe Osorio

Profesor guía: Felipe Berríos Ayala

Profesor de Seminario de Grado II: Adán Salinas Araya

Codirección: Tuillang Yuing Alfaro

Investigación para optar al grado de Licenciatura en filosofía

Santiago, 2025

*Dedicatoria*

*A la memoria de Tobías, mi fiel compañero de cuatro patas.*

### *Agradecimientos*

Quiero expresar mi agradecimiento a todas las personas que me orientaron e hicieron posible la realización de esta tesis.

En primer lugar, agradezco a mi profesor Metodología de la investigación y Seminario de grado I y II, Adán Salinas, por sus orientaciones, paciencia y dedicación durante todo este proceso.

Agradezco también a otros profesores, como Felipe Berríos, Cecilia Sánchez, Pablo Solari, Martín Figueroa, Juan Horacio De Freitas, Claudio Santander y Cristóbal Friz quienes me formaron con rigor, paciencia, disciplina y dedicación desde sus respectivas áreas de estudio durante estos cuatro años de carrera. Todos ellos han aportado de manera favorable en mi formación universitaria y espero de corazón que aquello se vea reflejado en este trabajo.

Deseo dedicar unas palabras a la memoria de Fernando García, cuyo fallecimiento significó una pérdida enorme para nuestra comunidad académica. Su trayectoria como profesor e intelectual será siempre recordada con admiración por parte de quienes tuvimos el honor de asistir a sus clases.

Extiendo mis agradecimientos al profesor Tuillang Yuing por integrarme a su proyecto Fondecyt número 1250136, cuyo apoyo financiero resultó fundamental para el desarrollo de esta investigación.

En el plano personal, agradezco profundamente a mi familia, y amistades, quienes han estado presentes durante este proceso. En especial a Steven García, por creer en mí y recordarme que, incluso en los momentos más exigentes, siempre había alguien dispuesto a sostenerme. Gracias a su apoyo incondicional he logrado convencerme de que soy capaz de realizar este trabajo.

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1.	<i>Argumentación del problema de investigación</i> .....	5
1.2.	<i>Presentación del medio teórico y su justificación</i> .....	9
1.2.1.	<i>Pregunta de investigación</i> .....	12
1.2.2.	<i>Hipótesis</i> .....	12
1.2.3.	<i>Objetivo general y objetivos específicos</i> .....	12
1.3.	<i>Metodología de la investigación</i> .....	13
2.	EL SUJETO POLÍTICO EN EL FEMINISMO: GENEALOGÍA Y TENSIONES. ....	16
2.1.	<i>Breve contexto sobre la aparición del sujeto feminista.</i> .....	16
2.2.	<i>Mujeres: ¿identidad política o construcción normativa?</i> .....	20
3.	NATURALEZA, CULTURA Y DIFERENCIA SEXUAL: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARIOS.....	26
3.1.	<i>Emergencia del concepto de género en la segunda mitad del siglo XX.</i> .....	26
3.2.	<i>El género como dispositivo: entre cultura y naturaleza.</i> .....	30
3.3.	<i>Diferencia sexual: del intercambio de mujeres a la inteligibilidad del género</i> .....	35
4.	NOCIÓN DE PERFORMATIVIDAD EN BUTLER Y SU INFLUENCIA EN LA TEORÍA QUEER. ....	42
4.1.	<i>El giro lingüístico y la performatividad.</i> .....	42
4.2.	<i>Lenguaje, inteligibilidad y exclusión del sujeto.</i> .....	46
4.3.	<i>Aperturas posibles: subversión y teoría queer.</i> .....	50
5.	GÉNERO COMO PERFORMANCE DEL DISCURSO INTELIGIBLE .....	55
5.1.	<i>Límites discursivos en el análisis representacional feminista</i> .....	55
5.2.	<i>¿Quién cuenta como sujeto del feminismo?</i> .....	61
6.	EL RECONOCIMIENTO DE SÍ A TRAVÉS DE OTRO .....	65
6.1.	<i>La verificación del sujeto mujeres como un no yo</i> .....	65
7.	CONCLUSIONES .....	72
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>76</b>

## 1. Introducción

### 1.1. Argumentación del problema de investigación

En las políticas feministas se ha tendido históricamente a asumir que la representación política de las *mujeres* equivale a una experiencia común y compartida, esta presuposición ha estado marcada por una lectura universalista que toma como referencia una construcción discursiva de lo que una mujer es, de esta manera, ha sido foco de discusión y conflicto en múltiples diálogos interdisciplinarios cómo la categoría *mujeres* pudiera o no considerarse sujeto de representación política en los feminismos contemporáneos. El desarrollo de las políticas feministas contemporáneas, por tanto, se ha topado con la pregunta, ¿qué corporalidades pueden citar la categoría *mujeres*? Esta pregunta se vuelve especialmente relevante cuando observamos cómo la política representativa ha pretendido incorporar a las mujeres dentro del cuerpo político, porque evidencia que el problema no reside únicamente en ‘incorporar’ a las mujeres, sino en interrogar las condiciones lingüísticas y normativas que determinan quién cuenta como mujer. En este sentido, la categoría *mujeres*, más que una cuestión identitaria, señala un problema político, entender la conceptualización *mujeres* como término operativo en la dimensión política está estrechamente relacionado con el aspecto epistemológico y político de la representación, ambas dimensiones permiten articular, por un lado, cómo se sabe lo que es una *mujer* y, por consiguiente, cómo se representa políticamente a las *mujeres*.

La intención de realizar un análisis crítico sobre la categoría *mujeres* como el sujeto representacional de las políticas feministas no necesariamente rechaza el feminismo, más bien pretende reformular críticamente los supuestos sobre los cuales la teoría feminista establece sus bases teóricas, abogando, de esta manera, por una política feminista que no exija coherencia

identitaria esencial ni presuponga una noción estable de lo que son las mujeres. Esta apertura teórica viene acompañada de un desafío político: revisar quiénes pueden —o no— ser representados por el feminismo.

A partir de los conflictos que hay en torno a la categoría *mujeres* dentro de los feminismos contemporáneos, la presente investigación aborda la relación entre *representación*, *lenguaje* y *exclusión política* desde los planteamientos de Judith Butler, considerando su relación con elementos de la reflexión foucaultiana; a partir de ello, se revisa un vector central para el análisis de la relación mencionada, a saber, el del campo de la *inteligibilidad* que resulta de un determinado lenguaje normativo y que constituye, precisamente, el campo del posible reconocimiento político.

Al examinar que la categoría *mujeres* esconde una noción homogénea de sujeto, se reproducen exclusiones que dejan fuera a mujeres racializadas, pobres, lesbianas, transexuales, personas no conformes a la determinación binaria del género u otras identidades que no se ajustan al modelo predeterminado de la sexualidad quedan fuera del marco de lo reconocible y, por ende, de lo políticamente representable. La *representación*, por tanto, no sólo se refiere a la representación política, es decir, quién puede hablar en nombre de quién, sino también a la representación simbólica, refiriéndose con ello a cómo se nombra, define y delimita lo que creemos conocer acerca de las *mujeres*; esto incide directamente en las políticas feministas que suponen una esencia femenina y revela el modo en que las categorías de sexo y género delimitan lo que es propio del sujeto del feminismo, es decir, de las mujeres.

En este sentido, no es posible separar las condiciones epistemológicas (el lenguaje, la inteligibilidad) de las condiciones políticas del reconocimiento, es decir que, sin un marco de *inteligibilidad* que inscriba al individuo en el lenguaje, no hay posibilidad de aparecer políticamente ni de ser sujeto de derechos. En otras palabras, aquello que no puede decirse, no puede hacerse visible; y lo que no es visible, queda fuera del campo de lo representable.

La ampliación del sujeto feminista, por tanto, no está exenta de tensiones, la presencia de diversas expresiones de género suscita la pregunta sobre qué implicancias tiene el *sistema sexo-género* para el feminismo contemporáneo y cómo condiciona, entonces, lo que entendemos por *mujeres*. Dado que las relaciones de poder han legitimado discursos que prescriben lo ‘propio’ de las *mujeres*, teóricas feministas como Judith Butler subvierten la figura del sujeto político mujer, ampliando su significado y haciendo cada vez más notoria la complejidad de adquirir representación política para la teoría feminista bajo la categoría *mujeres*. Al asumir, entonces, como punto de partida que la categoría *mujeres* es representativa de todas las corporalidades asignados como mujeres, corremos el riesgo de reproducir concepciones naturalistas que, en consecuencia, instalan dentro de las teorías políticas feministas el orden que dichas políticas busca transformar. Esto pudiera impulsar a las teorías políticas feministas a cuestionar críticamente los supuestos normativos que determinan lo que son las *mujeres*, en tanto que implica interrogar dichas categorías no sólo desde una búsqueda de su procedencia, sino también cuestionar su aceptación en las teorizaciones dentro del movimiento.

Tras múltiples diálogos interdisciplinarios sobre la correspondencia entre *mujeres* y feminidad, y, dado que los múltiples feminismos suelen debatir respecto a quién puede –o no– ser considerada mujer y feminista, la presente investigación surge de la preocupación por ciertas tensiones la categoría *mujeres* genera dentro de las políticas feministas contemporáneas, específicamente lo que esto implica para una política representacional e identitaria. Resulta fundamental comprender los conflictos representacionales en torno a quién puede hablar como mujer. La pregunta por los cuerpos que pueden ser nombrados y reconocidos políticamente, no solo dentro del feminismo, sino dentro de políticas representativas destinadas únicamente para hombres y/o mujeres, demuestra que tanto el sexo como el género se configuran dentro de estructuras discursivas que atraviesan, a la vez que reproducen, los modos específicos de representación

política. Dado que tras aquel sujeto político que se pretende representar, hay una construcción tradicional que no sólo predispone un estilo de vida dictado social y políticamente bajo aquella condición de hombres y mujeres, sino que también establece modelos predeterminados de jerarquización sociopolítica.

Butler señala que, en principio, lo que entendemos por sujeto del feminismo ha resultado ser, en efecto, una construcción discursiva (normativa) que impone los límites y parámetros para la representación política; como advierte Michel Foucault, los regímenes de poder no solo gobiernan sobre los cuerpos, sino que producen los marcos de verdad desde los cuales ciertos sujetos se vuelven legibles (Foucault, 2007) Por consiguiente, la configuración de categorías como *sexo*, *género* y *mujeres* será estudiada con vistas a su utilización dentro de la política feminista, analizando la manera en que algunos de estos discursos condicionan las teorizaciones feministas. Considerar las relaciones de poder que legitimaron los discursos, materializándolos en categorías que persisten a través del tiempo implica una investigación genealógica. Por ende, el análisis crítico de las categorías *sexo-género* en la presente investigación reconoce las relaciones de poder que dieron legitimidad teórica a los discursos de los que posteriormente se sirven los feminismos, la Teoría de Género y la comunidad LGTB+, dificultando así establecer los parámetros de su representación política. En este sentido, señala Butler:

Examinar los procedimientos políticos que originan y esconden lo que conforma las condiciones al sujeto jurídico del feminismo es exactamente la labor de una genealogía feminista de la categoría de las mujeres. A lo largo de este intento de poner en duda a las «mujeres» como el sujeto del feminismo, la aplicación no problemática de esa categoría puede tener como consecuencia que se descarte la

opción de que el feminismo sea considerado una política de representación (Butler, 2007, p. 53).

En este sentido, el análisis del lenguaje y de sus implicancias políticas es un punto de partida para la investigación, asimismo, se pretende considerar las limitaciones conceptuales que existen al teorizar sobre la categoría *mujeres*, como el riesgo de caer en paradojas o esencialismos. El poder discursivo, por tanto, se vuelve una cuestión clave para pensar al sujeto político feminista, no como algo esencial, sino como una categorización del lenguaje.

## **1.2. Presentación del medio teórico y su justificación**

La elección de las obras de Judith Butler tiene como finalidad elaborar una investigación que aborde de manera pertinente un estudio genealógico de la categoría *mujeres* el cual permita identificar aquellos conflictos del lenguaje que inciden en la manera de configurar la ‘identidad compartida’ de mujeres en el movimiento feminista. Dado que Butler lleva a cabo un ejercicio constante de reformulación de sus propios postulados, las obras consideradas para este estudio son:

- a) El género en Disputa: El feminismo y la subversión de la identidad, 2007
- b) Cuerpos que importan. Sobre los límites discursivos del sexo, 2002
- c) Deshacer el género, 2006

En primer lugar, el libro: *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad* de Judith Butler cuestiona cómo las estructuras normativas que organizan tanto el *sexo* como el *género* han quedado al margen del cuestionamiento en las teorías políticas feministas y, a su vez, examina cómo una *identidad de género* debe insertarse dentro del lenguaje/discurso normativo para ser socialmente inteligible, reconocida y políticamente representable. Por otro lado, Butler es reconocida como una autora central para la teoría *Queer* debido a su crítica radical a las categorías

identitarias tradicionales. Sus libros, *El género en disputa* y posteriores reformulaciones en *Cuerpos que importan* influyeron radicalmente en la teoría *Queer*, en debates feministas y LGBTQ+ acerca de cómo ciertas nociones de identidad y sexualidad han sido producidas, reguladas y excluidas por regímenes discursivos que (re)producen corporalidades asociadas a lo que Gayle Rubin denomina *sistema sexo-género*.

El compromiso de Butler en el activismo político la llevó a estudiar las obras de Foucault, las cuales influyeron directamente en cómo aborda la relación entre los conceptos *inteligibilidad*, política, y discursividad. No obstante, el marco teórico trazado por Butler no se sirve únicamente del análisis foucaultiano, sus obras suscitan influencias como: J.L Austin en *Como hacer cosas con palabras* (1962), Jacques Derrida en cuanto a la noción de *iterabilidad* (1966), y la *teoría del parentesco* que acuña Levi-Strauss (1949-1962). La mención a estos autores pretende explicitar que Butler acuña ciertos conceptos que han sido foco de debate a lo largo de la historia de la filosofía, de igual modo, la presente investigación considera teorías clave y definiciones operativas provenientes de diversas ramas de la filosofía a la vez que goza del diálogo interdisciplinario con autoras pertenecientes a la disciplina antropológica, quienes exponen, por un lado, la conflictiva distinción entre naturaleza y cultura, así como examinan las demandas que el sistema de parentesco impone sobre las mujeres, entendido como la matriz heterosexual de las sociedades contemporáneas.

La bibliografía principal de la presente investigación, por tanto, trabaja conceptos que han sido debatidos históricamente dentro de la filosofía posestructuralista, analítica, fenomenológica y política. Es importante considerar las reflexiones de Simone de Beauvoir, especialmente su análisis de la dimensión política de la *situación mujer* y la problematización del *otro* en las políticas feministas. Estas ideas influyeron directamente en Judith Butler, quien se adentró en la obra de G. W. F. Hegel y dedicó su investigación doctoral a las nociones de *deseo* y *reconocimiento* en la

Fenomenología del espíritu. Esta formación hegeliana marcó profundamente su pensamiento, una lectura atenta de su obra –particularmente de *Deshacer el género* (2006)– muestra cómo la noción de *alteridad* y la problemática del *deseo* permanecen de forma constante en sus teorizaciones sobre el género.

En lo que respecta a la bibliografía secundaria, se cita el libro *Historia de la sexualidad 1: La voluntad de saber* (V. 1) de Michel Foucault, publicado originalmente en el año 1976, como un antecedente primordial para las teorizaciones de los regímenes discursivos sobre la sexualidad. Puesto que Butler retoma la crítica que realizó este autor acerca del *orden discursivo* para mostrar cómo el lenguaje produce aquello que nombra, en consecuencia, el lenguaje, según este análisis, no sólo es prohibitivo sino también *productivo*. El discurso, por tanto, no solo refleja la realidad, también la constituye.

Por último, artículos como *Lo andrógino como categoría de la biomedicina de la segunda mitad del siglo XX... ¿y de la política?* (2014), de Ana Mines Cuenya, permiten contextualizar cómo la biomedicina –especialmente desde la segunda mitad del siglo XX– buscó normalizar una diferencia sexual estrictamente binaria mediante clasificaciones que reforzaban la categorización binaria de los cuerpos sexuados. Asimismo, los artículos *¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?* (2000) y *La mujer es puro cuento: la cultura del género* (2004), de Verena Stolcke, junto con *El tráfico de mujeres. Notas sobre la “economía política” del sexo* (1986) de Gayle Rubin, integran los debates sobre la distinción entre cultura y naturaleza y sobre las estructuras de parentesco en la obra de Claude Lévi-Strauss, los cuales resultan centrales para el análisis de esta investigación.

### 1.2.1. Pregunta de investigación

¿Cuáles son las implicancias normativas del lenguaje en la noción de *mujeres* y qué conflictos genera en el marco del reconocimiento político para las teorías feministas contemporáneas?

### 1.2.2. Hipótesis

Con la intención de poner en evidencia la necesidad de teorizar sobre el modo en que se construye y delimita el sujeto político del feminismo, entendido, principalmente, como un requerimiento político en vez de una categoría identitaria, la hipótesis central que vertebra este trabajo sostiene que *el lenguaje desempeña un papel central como la herramienta normativa que regula las diversas realidades dentro de un marco políticamente preestablecido y socialmente repetido a través del tiempo*. En consecuencia, el sujeto feminista no es un punto de partida, sino una construcción discursiva regulada por normas que determinan quién puede ser inteligible como sujeto y como *mujeres* a partir de un determinado marco político y cultural.

### 1.2.3. Objetivo general y objetivos específicos

El objetivo general de esta investigación consiste en examinar el conflicto representacional que Judith Butler desarrolla en *El género en disputa*, situándolo en el marco de los debates contemporáneos sobre la definición de la categoría *mujeres*.

De esta manera, los objetivos específicos buscan aterrizar el objetivo general a través de tres ejes:

- a) Identificar cómo la separación entre *sexo* y *género* ha influido en las luchas feministas según el análisis de Judith Butler, Verena Stolcke y Gayle Rubin.

- b) Describir cómo los discursos biomédicos y las estructuras de parentesco, particularmente desde Mines Cuenya, Stolcke y Rubin, han contribuido históricamente a la naturalización del *sistema sexo-género* y a la consolidación del dimorfismo sexual.
- c) Analizar cómo las categorías sexo y género operan como dispositivos de poder que producen y limitan la *inteligibilidad* del sujeto político en el feminismo, a partir del análisis discursivo propuesto por Judith Butler.

### **1.3. Metodología de la investigación**

La presente investigación se desarrolló a lo largo de tres semestres consecutivos, mediante un proceso formativo articulado en las asignaturas Metodología de la Investigación, Seminario de Grado I y Seminario de Grado II. Cada una de estas etapas aportó herramientas específicas que permitieron construir el problema de investigación, delimitar el medio teórico y ejecutar la escritura final del trabajo. El trabajo se inscribe en el marco metodológico propuesto por Adán Salinas en la guía titulada *Propuestas para orientar y evaluar el proceso y el trabajo de fin de grado de Licenciatura en Filosofía*, dicho enfoque permite articular la lectura crítica de fuentes con una reflexión interpretativa capaz de enfrentar la pregunta de investigación sobre una base bibliográfica rigurosa, asegurando coherencia entre el problema planteado y el desarrollo conceptual del estudio. A continuación, se describen las actividades esenciales desarrolladas en cada curso. El problema de investigación, por tanto, se formula dentro de un contexto teórico determinado que orienta la pregunta y delimita una problematicidad específica, con la finalidad de explicitar su relevancia, implicancias teóricas, políticas y conceptuales en un itinerario formativo diseñado para garantizar el dominio progresivo de las técnicas de investigación filosófica y la autonomía en la producción escrita.

En Metodología de la Investigación se adquirieron las bases técnicas para el trabajo filosófico avanzado. Durante este semestre se estudió la metodología exegético-hermenéutica y la distinción entre exégesis, eiségesis y heurística, se revisó el papel de las fuentes documentales y se ejercitó el manejo de técnicas de fichaje, se trabajó en la formulación inicial de un problema de investigación, la identificación de un medio teórico y la elaboración de un primer guion de escritura, junto con el diseño y ejecución de un plan de lectura sistemático. Este curso estableció las competencias metodológicas fundamentales para la construcción posterior del proyecto de investigación.

Posteriormente, en Seminario de Grado I, el trabajo se centró en diseñar un proyecto de investigación viable. Para ello, se profundizó en la formulación del problema, su argumentación y sus antecedentes, junto con la determinación del propósito de la investigación mediante objetivos o preguntas según la pertinencia metodológica. A lo largo del semestre se construyó y justificó el corpus teórico de la investigación, se elaboró un plan de lectura y se trabajó en la confección de un guion preliminar. Luego de la redacción y entrega del proyecto de investigación, el proceso culminó con la defensa de este proyecto ante un comité seleccionado, evaluado en función de la claridad del problema, la coherencia del medio teórico, la relevancia del corpus y la viabilidad del plan de trabajo acorde a las horas de trabajo en el semestre final para la realización óptima del escrito. Esta etapa dejó definida la estructura metodológica y los conceptos afines de la investigación.

Finalmente, en Seminario de Grado II se ejecutó la investigación proyectada mediante un método de trabajo centrado en el trabajo autónomo de lectura y la escritura progresiva. Durante las primeras semanas se completó el plan de lectura y fichaje del corpus, seguido de la preparación y exposición del análisis que presenta una relación coherente entre los términos operativos trabajados con el objetivo de la investigación. Una vez presentado el análisis, se elaboró el guion definitivo de escritura, que organizó los capítulos de contextualización, exposición del medio teórico, análisis

y conclusiones. Las semanas siguientes estuvieron dedicadas a la escritura sostenida del texto, acompañada de tutorías individuales y evaluaciones intermedias, entre ellas un estado de avance que contenía la mayor parte del manuscrito. El semestre concluyó con la entrega del borrador final, una revisión especializada por parte del profesor de Seminario de Grado II en conjunto con el profesor guía, y, por último, la preparación y defensa del trabajo ante comisión.

En conjunto, estos tres semestres permitieron desarrollar un proceso formativo continuo que integró técnicas de análisis textual, diseño metodológico, trabajo argumentativo y producción escrita, garantizando la elaboración rigurosa y autónoma del presente trabajo de fin de grado.

## 2. El sujeto político en el feminismo: genealogía y tensiones.

### 2.1. Breve contexto sobre la aparición del sujeto feminista.

A grandes rasgos, la lucha por los derechos civiles de las mujeres, liderada por las sufragistas, es lo que la literatura especializada ha denominado la primera ola del feminismo. Desarrollada en Inglaterra entre el siglo XIX y los primeros años del siglo XX, en un contexto caracterizado por la consolidación de los Estados-nación y el avance de los procesos de industrialización, las demandas principales de la primera etapa feminista consistían en el acceso a la educación universitaria, al mundo laboral y el derecho a voto de las mujeres.

Posteriormente, la transición entre la primera y la segunda etapa del feminismo, situada entre las décadas de 1960 y 1980, supuso una ampliación de la disputa política hacia el ámbito cultural. En este contexto, comenzó a popularizarse la metáfora de las olas del feminismo, un término que fue introducido por Martha Weinman Lear en un artículo publicado en *The New York Times* en 1968, titulado '*La segunda ola feminista*' para aludir a las nuevas demandas, distintas de las de la primera ola, y otorgar cohesión a los objetivos y reivindicaciones emergentes del movimiento, marcando así la evolución del feminismo en sus múltiples formas de movilización y expresión.

La influencia de autoras poscoloniales, quienes denuncian las formas diferenciadas en que las mujeres negras se ven afectadas por las estructuras de poder, elaboran análisis críticos a la idea de que existe un patriarcado universal que subyugue por igual a todas las *mujeres*. Un concepto que marcó un antes y un después, no sólo en las teorizaciones feministas sino que también influyó la manera en la que se habla sobre DD. HH. es el planteamiento de Kimberlé Crenshaw, quien, al acuñar el término *interseccionalidad* (1989), tras la caída del Muro de Berlín en 1989 y la

consolidación del capitalismo global, buscó demostrar cómo dentro del capitalismo, la articulación entre raza, clase y *género* ejerce formas sistemáticas de segregación.

En esta línea, el estudio de Verena Stolcke advierte:

Hasta hace poco, la teoría feminista enfocaba a las mujeres de modo general, como una categoría social indiferenciada. En los últimos años, no obstante, las mujeres negras, al sentirse relegadas por la falta de sensibilidad de las feministas blancas ante su opresión específica, plantearon un problema nuevo que hasta entonces apenas había sido tenido en cuenta (Stolcke, 2000, p. 27).

Asimismo, Ana Mines Cuenya advierte que “Hacia mediados de los ’80 la emergencia del feminismo negro, lesbiano y trans trajo consigo un profundo cuestionamiento de la categoría de género, principalmente en que hace al carácter binario de la idea sexo/género” (Cuenya, 2014, p. 10). Como se puede notar, aquellas múltiples demandas del feminismo de la *segunda ola* amplían la disputa política hacia cuestiones teóricas, culturales y académicas. En definitiva, las activistas y teóricas feministas de la segunda ola elaboraron nuevas críticas promoviendo un mayor cuestionamiento a las estructuras de poder que subyugan a las mujeres. Incentivando a la vez un mayor escepticismo sobre lo que entendemos por *mujeres* y cuáles de ellas han sido representadas –o no– por la política feminista.

De este modo, comienzan a surgir nuevos cuestionamientos y se hace cada vez más visible la diversidad de estructuras de poder que afectan de manera diferenciada a las mujeres. Esta toma de conciencia abrió espacio a nuevos enfoques dentro del movimiento y favoreció el surgimiento de distintas corrientes feministas. Además, acontecimientos históricos como la caída del Muro de Berlín impulsaron a la política feminista a reflexionar sobre las múltiples direcciones que podía tomar un movimiento orientado a la liberación, ampliando sus horizontes teóricos y estratégicos.

Entender a las mujeres como el sujeto representativo del feminismo fue decisivo para conquistar y visibilizar derechos como el sufragio, el acceso a la educación y la incorporación al mundo laboral remunerado. Sin embargo, esta categoría nunca ha sido una entidad homogénea ni exenta de conflictos, puesto que está atravesada por tensiones históricas, culturales y políticas que ponen en cuestión su pretendida universalidad y la estabilidad con la que se la ha utilizado como base del movimiento. Precisamente estas fisuras son las que permitirán comprender por qué, en el transcurso de las distintas *olas feministas*, la definición del sujeto político se vuelve un problema teórico y estratégico central. En este sentido, surgen interrogantes fundamentales para la práctica feminista. Si aceptamos que lo personal es político, ¿hasta qué punto es necesario interrogar también al sujeto sobre el cual se sostiene el feminismo contemporáneo?, ¿la política feminista se articula en torno a una categoría ya dada o, más bien, genera un espacio para la construcción de su propio sujeto político?

En el año 1948, antes del surgimiento de las *olas*, fue publicado *Le Deuxième Sexe*, en donde Beauvoir escribe: “No se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra femenina” (Beauvoir, 2018, p. 207) asumiendo una postura crítica frente a la tradición que afirma una naturaleza fija y esencial que yace en todas las *mujeres*. Desde su análisis *moral existencialista*, sostiene, en primer lugar, que “todo ser humano concreto esta siempre singularmente situado” (Beauvoir, 2018, p. 16), lo que implica que todo ser humano se ve afectado y, en cierta medida definido por el lugar que ocupa. Ante esto Beauvoir reconoce que la condición humana se caracteriza por la libertad y la trascendencia, es decir, por la capacidad que tiene cada sujeto de realizarse concretamente a través de proyectos que van más allá de su *situación* fáctica-concreta. El sujeto mujer, por tanto, puede ser comprendido como alguien capaz de agencia, crítica y transformación, incluso desde su *situación* puede disputar las normas que pretenden determinar de antemano su lugar dentro del

orden social y político. Considerando esto, la autora no niega la existencia de aquellos elementos que condicionan o afectan la existencia de las mujeres —el propio texto se dedica a ahondar en varios aspectos como la biología y fisiología, la sexualidad, la maternidad, la economía, entre varios otros—, pero se opone a comprender estos elementos como destino o esencia. De ahí que proponga aquella moral existencialista, que invita a comprender a todo sujeto —incluida la mujer— como *situado*, pero capaz de trascender su facticidad desde proyectos que apuntan hacia la libertad; tal como en las décadas posteriores pretende hacer la primera ola feminista.

Han transcurrido más de setenta años desde la tesis de Beauvoir y, sin embargo, muchas de las estructuras simbólicas que restringen a las mujeres a posiciones socialmente determinadas no solo persisten, sino que en algunos contextos parecen haberse reforzado. Conviene recordar que, *Le Deuxième Sexe* fue un libro escrito en un escenario profundamente marcado por la posguerra, en el que, tras la muerte de miles de civiles y soldados, se presionaba a las mujeres a asumir un rol reproductivo destinado a ‘reponer’ la nación. Es razonable pensar que este imperativo político influyó decisivamente en el análisis de Beauvoir, quien identificó cómo las exigencias estatales y sociales reforzaban la idea de una supuesta naturaleza femenina destinada a la maternidad y al cuidado.

Cincuenta años más tarde, señala Stolcke:

Mientras que en los años sesenta la postura dominante era universalista biológica — el hecho diferencial de la maternidad tenía la culpa de nuestra subordinación universal—, gracias a la demostrable variabilidad cultural de las relaciones entre hombres y mujeres pudimos prescindir del sexo para enarbolar con nueva libertad la bandera del género (Stolcke, 2000, p. 55).

Desde esta perspectiva crítica, que se consolida con el auge de la segunda ola feminista, el sujeto *mujeres* deja de pensarse únicamente como un dato natural y pasa a entenderse como una identidad de género. En este contexto, los diversos feminismos que emergen tras la segunda ola coinciden en reconocer que la *situación* de las mujeres está atravesada por relaciones de opresión; sin embargo, divergen en torno al foco de crítica, mientras algunas teóricas feministas sostienen que la categoría *mujeres* debe ser entendida como una identidad, otras advierten que esta categoría debe ser cuestionada, puesto que responde a intereses sociales y políticos que condicionan la vida de quienes son situadas en ella.

El aporte teórico de Beauvoir, aun situado en un contexto distinto, sigue siendo fundamental para la reflexión feminista contemporánea. Su propuesta permite articular un punto de convergencia entre las tensiones actuales del feminismo y la teoría de género, al comprender la identidad como una posición contingente y no como una esencia fija. Desde esta perspectiva, la identidad de género puede y, en ciertos casos, debe ser trascendida cuando se reconoce que ha sido conformada bajo premisas opresivas o subordinantes. Este desplazamiento abre el camino para mostrar con mayor claridad el debate sobre la representación del sujeto feminista y sobre la manera en que se configura políticamente la categoría *mujeres*.

## **2.2. Mujeres: ¿identidad política o construcción normativa?**

Con la consolidación de la segunda ola feminista, el movimiento experimentó una ampliación decisiva tanto en sus demandas como en sus marcos de comprensión. Si bien en sus primeras articulaciones la política feminista tendió a organizarse en torno a la categoría *mujeres* como sujeto colectivo de representación, el desarrollo posterior del movimiento puso en evidencia que dicha categoría no podía comprenderse como una experiencia homogénea ni como una condición de opresión universalmente compartida. A partir de este desplazamiento, emergen

múltiples feminismos que comienzan a cuestionar la idea de una subyugación común a todas las mujeres por igual, poniendo en tensión los supuestos universalistas que habían sostenido gran parte del discurso político de la primera ola. En este contexto, la categoría *mujeres* pasa a ser problematizada no solo como identidad política, sino también como una construcción atravesada por determinaciones históricas, culturales, raciales, sexuales y de clase. Sin embargo, a diferencia de la crítica al patriarcado como estructura universal –que fue ampliamente incorporada por el feminismo–, los cuestionamientos a la universalidad de la categoría *mujeres* han encontrado mayores resistencias dentro de las propias políticas feministas.

Desde este punto, el presente apartado se inscribe en la necesidad de contextualizar el tránsito desde un feminismo articulado en torno a un sujeto aparentemente unificado hacia un escenario de disputas por la representación, donde la *identidad de género* comienza a ser entendida como un problema político en sí mismo. En este marco, indagar en el carácter universalizante y hegemónico de aquello que históricamente se atribuye a las mujeres permite advertir que esta categoría se constituye, en gran medida, a partir de relaciones sociopolíticas que determinan de antemano lo que una mujer debe ser, entrando en tensión con las comprensiones emergentes de la *identidad de género* que comenzaron a pensarse, en los feminismos posteriores, como un espacio de apertura frente a esas determinaciones. Por este motivo, pensar la '*identidad mujeres*' como una construcción situada, en tensión con los esencialismos naturalistas, pero sin reducirla a un constructivismo radical que anule la *agencia* y la acción crítica, fue uno de los desplazamientos centrales que comenzaron a desarrollarse tras la segunda ola feminista.

Al reconocerse el carácter contingente de la categoría *mujeres*, se abrió la posibilidad de situarse como mujer fuera del naturalismo impuesto, no como identidad fija, sino como posición atravesada por relaciones de poder que hacen posible la crítica y la transformación.

Aquel debate se ha visto nutrido por autoras como Judith Butler, quien, alrededor de los años 90's advierte que la formulación de la categoría *mujeres*, no es un punto de partida estable, ni menos una categoría universal, sino que responde a una construcción discursiva atravesada por relaciones de poder que definen qué corporalidades son *inteligibles* como *mujeres* y quiénes quedan fuera de sus márgenes de representación. Una de las contribuciones más radicales de Butler es haber mostrado que la distinción entre sexo y género, tan utilizada en el feminismo de la segunda ola, también es problemática.

Tradicionalmente, se pensaba que el sexo era una base biológica natural, sobre la cual se construía culturalmente el género, pero tal como afirma Butler en su libro *El género en disputa*, “no tendría sentido definir el género como la interpretación cultural del sexo, si éste ya es de por sí una categoría dotada de género” (Butler, 2007, p. 55). Dando a entender que el cuerpo mismo es materializado dentro de matrices de poder que establecen qué cuerpos importan y cuáles son inteligibles como *mujeres* dentro de una determinada cultura. En este sentido, el concepto de *inteligibilidad* es clave, para que un sujeto “cuenta” como mujer es necesario que encaje dentro de los marcos normativos que definen lo que se considera una “mujer reconocible”. Estas determinaciones de lo que son las *mujeres* no son neutras ni universales, están históricamente condicionados a la cultura a la que pertenecen; a la vez, los requerimientos políticos hacia las *mujeres* funcionan como mecanismos de exclusión que determinan quienes cuentan o no como *mujeres*. En las obras de Judith Butler se introduce una dimensión crítica imprescindible: la identidad mujer no solo es contingente y situada, sino que también está atravesada por normas que afectan la materialización del cuerpo y su posibilidad de ser reconocido como tal.

La identidad femenina, en esta lógica, no es simplemente algo que se expresa, sino algo que se conforma dentro de sistemas del reconocimiento político y social. De allí que muchas experiencias corporales o subjetividades femeninas sean invisibilizadas, patologizadas o

marginadas por no adecuarse a los patrones dominantes de feminidad. En consecuencia, entender el feminismo sólo como una política representacional de la categoría *mujeres* no es un punto de partida estable, ni menos una categoría universal que permita representar a todas las mujeres, más bien, se debiera explorar esta noción desde un enfoque comparativo que permita examinar tanto los límites como la posibilidad de una categoría clave para la política feminista.

En tanto, Judith Butler entiende por *lenguaje normativo* aquel que no sólo comunica, sino que establece los marcos de *inteligibilidad* que regulan la existencia misma, delimitando las condiciones para la existencia social y política. Por dende, lo que entendemos por *sujeto* del feminismo ha resultado ser una construcción normativa que impone los límites y parámetros de la representación política. En consecuencia cualquier intento por adquirir aquella representación, sólo se puede comprender dentro del orden discursivo que instala tal función normativa de lo que puede ser representable. Así, según Butler, la conceptualización *mujeres* como término operativo con fines de representación política está estrechamente relacionado con los parámetros previamente establecidos sobre lo que se considera -o no- como sujeto dentro del ámbito político. En esta línea, Butler establece que:

Si este análisis es correcto, entonces la formación jurídica del lenguaje y de la política que presenta a las mujeres como «el sujeto» del feminismo es, de por sí, una formación discursiva y el resultado de una versión específica de la política de representación. Así, el sujeto feminista esta discursivamente formado por la misma estructura política que, supuestamente, permitirá su emancipación (Butler , 2007, p. 47).

Por consiguiente, las discusiones en torno a si la categoría *mujeres* pudiera o no considerarse un *sujeto*, y, por ende, un sujeto de representación política, se han convertido en un foco central de conflicto y reflexión en los diálogos interdisciplinarios de los feminismos contemporáneos.

Entre Beauvoir y Butler se establece un giro fundamental. Mientras la autora existencialista presupone un sujeto que “llega a ser” mujer a partir de condiciones que puede trascender, Butler, por otro lado, cuestiona que exista un sujeto previo al género o cualquier otra forma de normatividad, por lo que no hay un sujeto que “performa” el género, sino que el sujeto emerge a través de la performance misma. Este giro posfundacional y posestructuralista cuestiona cualquier intento de preservar un núcleo estable o intocable del sujeto *mujeres*.

Aun cuando Butler rechaza la idea de un sujeto preexistente, no renuncia a la posibilidad de transformación y subversión, su propuesta, más que eliminar la *agencia*, la reformula, pues se trata de buscar posibilidades de crítica dentro de los regímenes normativos; no por fuera de ellos ya que sólo estando dentro puede haber posibilidad de crítica. Repensar la categoría *mujeres* en estos términos no solo contribuye a la reflexión filosófica sobre el género, sino que también permite sostener la capacidad de agencia política y transformadora de la que el feminismo desde un principio ha pretendido ser parte.

En definitiva, lo que la categoría *mujeres* implica para la representación política feminista debiera motivar el análisis crítico sobre las tensiones que surgen al intentar establecer un sujeto político fijo dentro de los feminismos contemporáneos que incluya a todas las mujeres sin exclusión alguna. Esta problemática resulta relevante en el contexto actual, donde los debates sobre identidad, representación y *agencia* atraviesan tanto las políticas feministas como la teoría de género.

La ampliación del sujeto feminista, por tanto, no está exenta de tensiones. La articulación entre la premisa que señala que la categoría *mujeres* suscita una construcción social, situada y politizada, en conjunto con la creciente visibilidad de diversas expresiones de género, interroga por

las implicancias que tanto el *lenguaje normativo* como el *sistema sexo-género* tienen dentro de la política feminista contemporánea. De esta manera se establece que ciertas conceptualizaciones como la de *mujeres* condicionan los términos para establecer una política representacional feminista.

### 3. Naturaleza, cultura y diferencia sexual: diálogos interdisciplinarios.

#### 3.1. Emergencia del concepto de género en la segunda mitad del siglo XX.

Artículos como el de Ana Mines Cuenya y Verena Stolcke proporcionan antecedentes históricos clave para comprender la recepción de la categoría de *género* en la política feminista. A pesar de que sus análisis, en cierta medida, se distancien, ambas enlazan fechas y acontecimientos en que ciertas categorías políticas reflejaban la cultura en modos sociales específicos. Estos artículos permiten identificar ciertos contextos históricos en los que se otorgó legitimidad a dichas nociones para comprender por qué y de qué manera continúan operando en un marco político que hereda determinadas lógicas de exclusión hacia los cuerpos que no cumplen con estándares políticos específicos. Aquello, sin duda, pudiera dar claves para una mejor aproximación a la construcción del sujeto político feminista.

Al estudiar los cuerpos sexuados, suele ser foco de análisis la dicotomía entre hombre y mujer o masculino y femenino. No obstante, en un intento por teorizar fuera de ese binarismo, Ana Mines Cuenya hace dialogar a la biomedicina con la política feminista y la teoría *queer*, presentando lo *andrógino* como un concepto que no solo expone la fragilidad de la pretendida universalidad del binarismo sexual, sino que además posibilita nuevas interrogantes sobre sus implicancias políticas, ¿qué significa, en términos de poder, reconocer o negar los cuerpos que exceden el binomio? En este sentido, su intención principal no consiste en pensar la androginia en clave identitaria, sino más bien, pretende un enfoque histórico en el que analiza cómo la crítica a la androginia proviene desde un campo de poder preestablecido, en este caso, el biomédico.

A propósito de la legitimación del binomio como régimen de normalidad de los cuerpos sexuados y la subyugación de las mujeres, para retomar la disputa política feminista en torno a la

categorización *mujeres* en sus múltiples interpretaciones culturales, resulta pertinente mencionar que Stolcke (2004) en su artículo *La mujer es puro cuento: la cultura del género* comenta:

En los años 1970s las académicas feministas escogieron el término género precisamente para hacer hincapié en que la desigualdad y la opresión de las mujeres en relación con los hombres no dependen de las diferencias de sexo biológico propios de la especie humana (p. 78).

Esta premisa abre el camino para comprender la emergencia del concepto de *género* en la segunda mitad del siglo XX, que dio el paso para que múltiples autoras comenzaran a cuestionar críticamente lo que denominaron *naturalización del sistema sexo-género*. Es justamente en continuidad con este diagnóstico que autoras como Verena Stolcke y Ana Mines Cuenya analizan cómo en la segunda mitad del siglo XX, los discursos científicos y políticos consolidaron el género como una categoría que, lejos de contraponerse a las jerarquías y *roles de género*, reintegra la distinción entre naturaleza y cultura, legitimando así nuevas formas de exclusión y normalización de formas concretas de sexualidad. Por lo que, tanto Verena Stolcke como Mines Cuenya se esmeran en estudiar lo que se considera apropiado y natural en términos de género y sexualidad humana, a la vez que analizan desde dónde se legitimaron estos discursos.

Ana Mines Cuenya (2014) en el artículo *Lo andrógino como categoría de la Biomedicina de la segunda mitad del siglo XX... ¿y de la política?* revisa los modos en que el discurso médico buscó resolver la polémica ‘indeterminación’ que presentaban ciertas corporalidades, reforzando con ello la idea de que el “sexo biológico” debía ser *binario*, claro y estable. Este texto establece un cruce entre historia de la biomedicina y teoría feminista. Su punto de partida es la categoría de *andrógino*, una noción que, más allá de lo mitológico o literario, adquiere en el siglo XX un lugar en los debates biomédicos en torno al dimorfismo sexual. Cuenya advierte que “El “género” como

categoría no surge del feminismo ni de sus luchas, sino, de equipos médicos que trataban a transexuales e intersexuales” (2014, p. 9). Lo que contradice el ideario de la construcción de la *identidad de género* como algo libre de parámetros normativos de la sexualidad. Durante la segunda mitad del siglo XX, el saber biomédico operó como un dispositivo de normalización que reforzó una concepción estrictamente binaria del sexo, utilizando clasificaciones aparentemente científicas para fijar los cuerpos dentro de una matriz dicotómica. En este sentido, la biomedicina no solo describió cuerpos, sino que produjo activamente las categorías mediante las cuales esos cuerpos debían ser comprendidos como “correctos” o “desviados”. A saber, existen cuerpos que, al no encajar en las categorías binarias entre masculino o femenino, sobrepasan lo comúnmente conocido en términos de género y sexualidad. De esta manera, lo *andrógino* se convierte en un lugar de resistencia teórica, corporal y política, se presenta entonces como una figura que excede los límites de las categorías sexo y género, como también el binarismo entre lo masculino y lo femenino, permitiendo pensar la contingencia que existe fuera de dichas clasificaciones. Señala Mines Cuenya:

El campo específico que pretendo analizar es el biomédico, paradigmático quizás, en su poder de construcción de efectos estancos sobre los cuerpos y la sexualidad. Parte de su fuerza y legitimidad reside en su capacidad de biologizar, y junto con ello teñir de objetividad científica, categorías sociales (Cuenya, 2014, p. 1).

Analizar cómo el campo biomédico, dando legitimidad al binomio, tiende a biologizar ciertas categorías sociales, equivale entonces a lo que se han de considerar como expresiones válidas de sexualidad, pues están profundamente arraigadas y limitadas por lo que el discurso biomédico ha establecido como ‘lo normal’ respecto a los cuerpos sexuados. Este análisis, debe entenderse como una crítica proveniente desde corporalidades que sobrepasan los límites de lo

prestablecido en términos de deseo y sexualidad, corporalidades ajenas al campo que dispone las posibilidades de los cuerpos, especialmente sobre cómo estos mismos deben lucir y relacionarse.

Asimismo, cabe recalcar que los análisis críticos hacia los sistemas predeterminados de sexualidad no son exclusivas de la teoría de género ni de la política feminista, autores como por ejemplo Michel Foucault cuestionaba los sistemas de poder que modifican y controlan cómo se entiende la sexualidad en sus funciones sociales específicas. Foucault (2007) en *Historia de la sexualidad* dice:

Desde hace varias décadas, los especialistas en genética no conciben más la vida como una organización dotada, además, de la extraña capacidad de reproducirse; en el mecanismo de reproducción ven precisamente lo que introduce en la dimensión de lo biológico: no sólo matriz de los seres vivientes, sino de la vida. Ahora bien, ya van varios siglos que, de una manera indudablemente muy poco "científica", los innumerables teóricos y prácticos de la carne hicieron del hombre el hijo de un sexo imperioso e inteligible. El sexo, razón de todo (pp. 96-97).

La afirmación de que el sexo ha sido históricamente convertido en la razón explicativa de la vida y del sujeto, no solo como condición biológica, sino como principio de *inteligibilidad*, en la reflexión de Foucault, permite comprender que el sexo, más que una realidad biológica neutra, se constituye históricamente a la vez que se legitima en la producción discursiva, en este caso, la científica. Estos discursos tienen como función organizar los cuerpos y los deseos dentro de un régimen de saber-poder. Desde esta perspectiva, la producción discursiva del sexo anticipa una forma de *inteligibilidad* de los cuerpos que, al naturalizar y/o biologizar maneras específicas de sexualidad, pretende ocultar su carácter histórico y normativo. Así, tanto en el discurso biomédico analizado por Mines Cuenya como en la crítica antropológica de Stolcke, el sexo aparece como

una categoría que ha servido para justificar la subordinación, reforzando aquello que la señala la cita, que el sexo ha sido elevado, durante siglos, a principio explicativo totalizante del orden social y de la vida misma.

### **3.2. El género como dispositivo: entre cultura y naturaleza.**

En este apartado se aborda la noción de *dispositivo* (*dispositif*) en Foucault aplicado a la *inteligibilidad* del género en conflicto con la política feminista contemporánea con el propósito de poner en diálogo el problema de investigación con autoras y autores que han reflexionado sobre los mecanismos de control de la sexualidad. Se plantea, además, un paralelismo con la formulación del concepto de *género* en la teoría política feminista, como categoría que también emerge para problematizar los regímenes normativos que producen y regulan los cuerpos. Por lo que, antes de abordar directamente la noción de *dispositivo* y *performatividad*, resulta necesario situar el género dentro de los entramados de poder que hacen posible su producción y regulación. En términos foucaultianos, el *dispositivo* no remite a una estructura fija, sino a un conjunto heterogéneo de discursos, instituciones, saberes, prácticas y normas que responden a una función estratégica dentro de determinadas relaciones de poder. Pensar el género como dispositivo implica, entonces, comprenderlo no solo como una categoría identitaria, sino como un mecanismo histórico de *inteligibilidad* que organiza los cuerpos, delimita lo normal y ‘lo desviado’, y produce sujetos legibles dentro de un orden cultural determinado. Desde esta perspectiva, el género aparece en una zona de tensión permanente entre naturaleza y cultura, pues aquello que se presenta como dado o esencial es, en realidad, el efecto reiterado de prácticas normativas. Es precisamente en este punto donde la formulación de Judith Butler adquiere especial relevancia, al mostrar cómo esa aparente naturalidad del género se sostiene en procesos reiterativos de producción simbólica y corporal, tal como se expresa en la siguiente reflexión:

[En] el primer caso, la performatividad del género gira en torno a esta metalepsis, la forma en la que la anticipación de una esencia provista de género que origina lo que plantea como exterior a sí misma. En el segundo, la performatividad no es un acto único, sino una repetición y un ritual que consigue su efecto a través de su naturalización en el contexto de un cuerpo, entendido, hasta cierto punto, como una duración temporal sostenida culturalmente (Butler, 2007, p. 17).

Desde una perspectiva foucaultiana, esta dinámica se entiende como parte de una biopolítica que regula la vida, gestionando qué corporalidades son naturales y representables, lo que por consecuencia dicta cuáles cuerpos permanecen fuera del ámbito de lo vivible e *inteligible*. Las exclusiones del género, por tanto, son también exclusiones del orden discursivo, es decir que, el poder detrás del *sistema sexo-género* se presenta ante ciertas corporalidades como un modelo de exclusión. En palabras de Butler “Así pues, las normas que gobiernan la anatomía humana idealizada producen un sentido de la diferencia entre quién es humano y quién no lo es, qué vidas son habitables y cuáles no lo son” (Butler, 2006, p. 18). Análogamente, considera las condiciones en las que aquellos dispositivos se manifiestan cuando señala que “De forma similar, los cambios a nivel de parentesco exigen reconsiderar las condiciones sociales bajo las cuales los humanos nacen y se crían, abriendo así un nuevo territorio para el análisis social” (Butler, 2006, p. 31). Aquello no pretende plantear una visión determinista, aunque el género es producido por normas sociales, esas mismas normas nunca se aplican de manera total o perfecta, y, en su repetición, pueden abrirse fisuras que posibiliten la *agencia* y la *subversión*.

Como se mencionaba anteriormente, la distinción entre *sexo* (biológico) y *género* (cultural) fue acuñada en la década de 1970 por la política feminista de la *segunda ola*, con el propósito de cuestionar la premisa según la cual “*la biología es destino*”. En un comienzo, la separación entre

las expresiones corporales e identitarias de las restricciones impuestas a los cuerpos sexuados permitió evidenciar que lo masculino y lo femenino no constituyen categorías naturales, sino construcciones culturales. Pero Judith Butler y Verena Stolcke analizan cómo esta diferenciación, concebida inicialmente como una herramienta crítica frente a los determinismos biológicos, no previó los conflictos que derivan al considerar que sólo el género, no así como el sexo, es una construcción cultural. En consecuencia, la noción de sexo terminó por asumirse como una categoría estrictamente biológica, natural e inmodificable.

Dado que, tanto Butler como Stolcke profundizan las implicancias teóricas y políticas de entender la categoría de *sexo* como algo completamente ajeno al *género*. Por un lado Stolcke, propone que su objetivo principal consiste en: “Intentar sacar a la luz y examinar aquellos presupuestos culturales que han inspirado las conceptualizaciones de la esencia biogenética y de la herencia y las construcciones de género en la sociedad de clases” (Stolcke, 2000, p. 33). Indagando en las raíces y vínculos entre estos sistemas jerárquicos, aterrizándolos en las categorías: *sexo, género, raza, etnicidad y clase*, lo que pretende dar con una explicación más clara sobre el porqué ciertas diferencias como sexo/género y raza/etnicidad se atribuyen a hechos naturales. Por otro lado, Butler critica que la naturalización del género únicamente como masculino y femenino excluye e invisibiliza corporalidades intersex y trans, como también cualquier otra corporalidad que exceda el binarismo sexual.

Puede inferirse entonces que la asignación sexual, según los análisis de Stolcke, Butler y Foucault no es únicamente descriptiva, sino también normativa y restrictiva. En primer término, de la asignación sexual proceden demandas sociopolíticas que se expresan en forma de expectativas sobre lo que se considera propio de esos cuerpos, lo masculino o femenino son por tanto una práctica social, política y discursiva que puede sostenerse en el *sistema sexo-género* al reproducirse por medio de sus propias categorías de *inteligibilidad*. Es por ello que las restricciones normativas

sobre los cuerpos no producen sujetos, sino *dispositivos*, es decir, redes de saber-poder que organizan, regulan y normalizan las formas posibles de existencia y de cuerpo. En este sentido, dice Foucault:

Determinada pendiente nos ha conducido, en unos siglos, a formular al sexo la pregunta acerca de lo que somos. Y no tanto al sexo-naturaleza (elemento del sistema de lo viviente, objeto para una biología), sino al sexo historia, o sexo-significación; al sexo-discurso. Nos colocamos nosotros mismos bajo el signo del sexo, pero más bien de una Lógica del sexo que de una Física. No hay que engañarse: bajo la gran serie de las oposiciones binarias (cuerpo-alma, carne-espíritu, instinto-razón, pulsiones-consciencia) que parecían reducir y remitir el sexo a una pura mecánica sin razón (Foucault, 2007, p. 96).

Al pretender enlazar el pensamiento Foucaultiano junto con las pistas que proporciona el artículo de Cuenya mencionado en el apartado anterior, se establece que esta puesta en discurso de la sexualidad no ha sido solo reprimida, sino también gestionada bajo ciertos códigos científicos. Si bien la política feminista, desde un comienzo ha cuestionado lo que al cuerpo femenino se le prohíbe hacer, la productividad del poder que señala Foucault no impide al cuerpo hacer ciertas cosas, más bien el poder hace al cuerpo ser algo. Este poder siempre ha de tener una meta específica sobre los cuerpos que produce y controla.

Por añadidura, Judith Butler, quien se interesa por la filosofía política y feminista, enlaza el análisis de Foucault junto con el de Beauvoir para abordar los efectos normativos del lenguaje en el proceso de producción de *identidades*. Su principal preocupación es el conflicto que esto genera cuando aquellas corporalidades que no se alinean con las categorías establecidas quedan fuera del marco de lo *inteligible* y, por ende, de lo políticamente representable. Al mismo tiempo, el poder

del lenguaje no se manifiesta solo en lo que se dice, sino en lo que no puede ser dicho sin perder la condición de humano, ciudadano, hombre o mujer. Terminando por excluir a quienes no encajan en los parámetros normativos. Dice Butler:

El cuestionamiento genealógico de Foucault muestra que esta supuesta «causa» es «un efecto», la producción de un régimen dado de sexualidad, que intenta regular la experiencia sexual al determinar las categorías discretas del sexo como funciones fundacionales y causales en el seno de cualquier análisis discursivo de la sexualidad (Butler, 2007, p. 82).

Aunque las perspectivas de los autores difieren en su modo de abordar el problema, Verena Stolcke comparte con Foucault una preocupación por los efectos del dualismo cartesiano instaurado en el siglo XVII, que separa naturaleza de cultura, el cuerpo de la razón. En el caso de Stolcke, este análisis se traduce en una crítica al modo en que la antropología asimila las distinciones entre naturaleza y cultura, y con ello las diferencias de sexo y género. La autora, por tanto, apunta específicamente la distinción entre alma-cuerpo como la influencia principal para los posteriores dualismos, ya sea el caso de la distinción entre naturaleza de cultura, raza de etnicidad y sexo de género. Incentivando a reformular la manera de entender la representación política de las mujeres al considerar que esta se encuentra atravesada por cuestiones que le exceden en términos sociales, políticos, materiales y discursivos. En este sentido, Stolcke advierte:

No obstante, como Laqueur ha mostrado en un estudio fascinante de las representaciones cambiantes del cuerpo humano y del sexo desde la Grecia clásica hasta principios del siglo XX, no tiene sentido antropológico suponer que "existe" un modelo científicamente correcto del sexo y concebir el modelo occidental

moderno de los dos sexos como la base "real" a partir de la cual se construyen las relaciones de género (Stolcke, 2000, p. 41).

Igualmente, Butler y Stolcke sugieren que, tras la figura del sujeto político que se pretende representar, subyace una construcción tradicional que no solo impone un estilo de vida regido social y políticamente por la condición de 'hombre' o 'mujer', sino que, además, reproduce modelos jerárquicos de organización política. Ambas autoras suscitan los mismos cuestionamientos, en primer lugar cómo estos discursos logran insertarse materialmente en los cuerpos y cuáles son los medios por los que logran seguir vigentes que las llevan a preguntarse, ¿hasta qué punto la condición de *mujeres* está discursivamente condicionada?

Estas son algunas de las preocupaciones en común que se pueden apreciar en los artículos de Stolcke y los libros de Butler, ambas invitan al feminismo a interrogar los límites normativos de las categorías esencialistas que sostienen la idea de un sujeto feminista anclado en morfologías ideales o excluyentes que prestablecen lo que son las *mujeres*. De esta manera, el diálogo con la noción foucaultiana de *dispositivo* puede complementar el análisis al establecer que estos discursos actúan como redes de poder-saber que materializan sus efectos sobre los cuerpos, regulando las formas posibles de existencia y asegurando la persistencia de las normas que fundan modos de vida específicos

### **3.3. Diferencia sexual: del intercambio de mujeres a la inteligibilidad del género**

Múltiples escritos han pretendido explicar cómo se han configurado y legitimado históricamente los mecanismos que asignan a las mujeres funciones específicas en la cultura. Gayle Rubin (1986) en *El tráfico de mujeres*, analiza la situación de las *mujeres* en el *sistema sexo/género* a partir de un diálogo crítico con tres tradiciones teóricas: el psicoanálisis freudiano, el

materialismo marxista y el estructuralismo de Lévi-Strauss, abordando respectivamente las dimensiones subjetiva, material y simbólica de la opresión femenina, con la finalidad de entender cómo se produce y reproduce la subordinación de las *mujeres*. Al analizar la relación entre el psicoanálisis y la teoría marxista en conjunto con un notable enlace al sistema de parentesco de Levi-Strauss, acuña lo que denomina: *sistema sexo-género*. Esto con la finalidad de analizar desde una perspectiva marxista cómo es que el capitalismo ha reorganizado las ideas de hombre y mujer, reproduciendo la herencia cultural en formas establecidas de masculinidad y femineidad. En esta línea, Rubin destaca las similitudes entre las teorías de Freud y Lévi-Strauss, señalando que:

La precisión con que coinciden Freud y Lévi—Strauss es notable. Los sistemas de parentesco requieren una división de los sexos. La fase edípica divide los sexos. Los sistemas de parentesco incluyen conjuntos de reglas que gobiernan la sexualidad. La crisis edípica es la asimilación de esas reglas y tabúes. La heterosexualidad obligatoria es resultado del parentesco. La fase edípica constituye el deseo heterosexual. El parentesco se basa en una diferencia radical entre los derechos de los hombres y los de las mujeres. El complejo de Edipo confiere al varón los derechos masculinos, y obliga a las mujeres a acomodarse a sus menores derechos (Rubin, 1986, p. 49).

En efecto, las obras de Levi-Strauss revelan cómo el autor estudia la manera en que una estructura configurada convencionalmente puede afectar en profundidad las interpretaciones de los hechos en los individuos, entendiendo que las convenciones sociales compartidas promulgan reglas básicas para la convivencia social, a la vez que estas mismas operan en el registro de lo simbólico. Por añadidura, sostiene que la mente humana, o más bien el inconsciente, en principio, es vacío y se estructura por mecanismos de la función simbólica basados en correlaciones de intercambio de

valores complementarios; es por eso que Rubin enlaza el aspecto inconsciente del sujeto junto a las condiciones materiales de existencia, y, por, ende, los sistemas preestablecidos de parentesco.

Lévi-Strauss (1995) en su libro *Antropología estructural* publicado el año, establece que: “La prohibición universal del incesto nos impide, en efecto, construir el elemento de parentesco con una familia consanguínea tomada aisladamente; dicho elemento resulta, necesariamente, de la unión de dos familias, dos grupos consanguíneos” (Lévi-Strauss, 1995, p. 113). Sin embargo, aquella prohibición funciona en cuanto se lleva a cabo el intercambio de mujeres entre familias, con la finalidad de que se unan a otra en una relación estrictamente heterosexual. Ahora bien, en este marco, Gayle Rubin advierte que:

Si Lévi-Strauss está en lo cierto al ver en el intercambio de mujeres un principio fundamental del parentesco, la subordinación de las mujeres puede ser vista como producto de las relaciones que producen y organizan el sexo y el género. La opresión económica de las mujeres es derivada y secundaria. Pero hay una "economía" del sexo y el género, y lo que necesitamos es una economía política de los sistemas sexuales, necesitamos estudiar cada sociedad para determinar con exactitud los mecanismos por los que se producen y se mantienen determinadas convenciones sexuales (Rubin, 1986, p. 26).

Tanto el análisis estructuralista de Lévi-Strauss como la propuesta de Gayle Rubin permiten comprender que la subordinación de las *mujeres* no responde a una condición natural o biológica, sino a mecanismos sociales, económicos y simbólicos que han organizado históricamente la sexualidad, la filiación y la distribución normativa de los cuerpos dentro del *sistema sexo-género*. El parentesco, lejos de ser una estructura neutral de organización familiar, opera como un *dispositivo* que regula la sexualidad y legitima la heterosexualidad obligatoria, a la vez que inscribe

jerarquías y roles diferenciados para hombres y mujeres. En este sentido, Rubin abre un campo de reflexión que desplaza el problema desde la mera diferencia sexual hacia la producción cultural, política y simbólica del género, mostrando que las convenciones sexuales son históricas, situadas y atravesadas por relaciones de poder. Esta crítica inaugura una discusión que será retomada posteriormente por otras autoras, como Judith Butler quien profundiza en los modos en que el *sistema sexo-género* no solo clasifica, sino que produce cuerpos *inteligibles*, define los límites de lo reconocible y determina las posibilidades de agencia y transformación en los contextos contemporáneos de las políticas feministas y la teoría de género.

Por otro lado, la antropóloga Verena Stolcke (2000) en el artículo *¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?* Establece como premisa principal que “las diferencias sociales han sido naturalizadas con fines de dominación política y económica, y que en la sociedad burguesa hay una relación estrecha entre el racismo y el sexismo” (p. 25). Aquella distinción, especialmente dentro de la disciplina antropológica, se ha estudiado por generaciones, a propósito del sistema de parentesco, habría señalado Lévi-Strauss: “Este género de estructura, tan importante como el sistema dualista, habría sido observado y descrito en ciertas ocasiones. Alertados por las conclusiones del análisis teórico, reunimos y compilamos los documentos dispersos que muestran la considerable extensión del sistema” (Lévi-Strauss, 1995, p. 102).

En diálogo crítico con Lévi-Strauss, quien había descrito la estructura dualista como un principio organizador de las sociedades humanas, Stolcke problematiza el modo en que estas oposiciones simbólicas, como hombre/mujer o naturaleza/cultura, se relacionan, estableciendo que estas categorías no describen realidades naturales, sino construcciones culturales que sostienen relaciones de poder. Dicho esto, las antropólogas Verena Stolcke y Gayle Rubin tienen en común cierta inclinación hacia el análisis marxista de las relaciones sociales, y sus ensayos críticos

resuenan directamente en las estructuras de parentesco. En su análisis, Stolcke considera el *naturalismo* como la ontología moderna, sitúa la separación entre naturaleza y cultura como una construcción ideológica que ha servido históricamente para naturalizar jerarquías de género, raza y clase social, este naturalismo, por tanto, es el responsable de imponer modos concretos de sexualidad y control sobre los cuerpos sexuados y racializados. Stolcke cita el análisis de Lévi-Strauss acerca de la distinción entre naturaleza y cultura dentro de las discusiones contemporáneas del feminismo, de esta manera, señala:

Las relaciones de género son fenómenos socio-culturales que estructuran la perpetuación de la vida humana en sociedad de modo tan fundamental y enigmático como, por ejemplo los sistemas de parentesco. Una historia del concepto de género implica y refleja, por lo tanto, la concepción cambiante de la cultura en relación a la naturaleza (Stolcke, 2004, p. 78).

En conjunto, los aportes de Rubin y Stolcke permiten comprender que el *sistema sexo-género* no solo organiza roles y funciones dentro de la cultura, sino que constituye una matriz simbólica que naturaliza diferencias históricamente construidas y legitima relaciones de dominación. Desde esta perspectiva, la aparente universalidad de tales categorías se revela como el resultado de procesos históricos, económicos y políticos que han configurado dispositivos de regulación y control sobre los cuerpos y la sexualidad. De este modo, la crítica marxista, feminista y antropológica converge en una misma dirección, la de desmontar las pretensiones de neutralidad y naturalidad de dichas categorías, evidenciando su carácter ideológico y su función dentro de la reproducción de estructuras de poder que subyugan a las *mujeres*. Este marco crítico, que desestabiliza las dicotomías fundantes de la modernidad, como naturaleza/cultura o sexo/género, abre paso a investigaciones contemporáneas que problematizan no solo la distribución normativa

de los cuerpos, sino también las condiciones de posibilidad de su reconocimiento, su *agencia* y su transformación.

En este sentido, Butler, desplaza el análisis hacia el plano de la discursividad. No adopta el estructuralismo de Lévi-Strauss, sino que lo reinterpreta críticamente desde una perspectiva posestructuralista, sus análisis sobre el lenguaje y la discursividad no solo tienen como intención mostrar que la dualidad del *género* es algo construido, sino también analiza cómo estas construcciones se tornan necesarias para sostener las formas dominantes de parentesco y sexualidad, por lo que es preciso cuestionar qué tanto determina la reproducción sexual humana a los individuos. Para Lévi-Strauss, el sistema de parentesco constituye la base simbólica de la organización social sostenida en oposiciones como naturaleza y cultura o masculino y femenino, no obstante, Butler tiene como interés no solo mostrar que tanto el género como el sexo son construcciones sociales, sino indagar cómo esa construcción es análoga a las formas normativas de parentesco y sexualidad, dice Butler:

En algunos estudios, la afirmación de que el género está construido sugiere cierto determinismo de significados de género inscritos en cuerpos anatómicamente diferenciados, y se cree que esos cuerpos son receptores pasivos de una ley cultural inevitable. Cuando la «cultura» pertinente que «construye» el género se entiende en función de dicha ley o conjunto de leyes, entonces parece que el género es tan preciso y fijo como lo era bajo la afirmación de que «biología es destino». En tal caso, la cultura, y no la biología, se convierte en destino (Butler, 2007, p. 57).

Por consiguiente, sitúa el análisis de Gayle Rubin dentro de una problemática que enlaza la dicotomía sexual junto con la teoría feminista. Argumentando que la política de representación feminista, al asumir la categoría *mujeres* como categoría universal, reproduce la exclusión de

quienes no encajan en ese modelo, refiriéndose con ello a ciertas corporalidades como por ejemplo: transgénero, transexuales, lesbianas, personas no binarias o intersex. En este sentido, Butler aborda directamente los límites de representación política al considerar que las normas que definen lo masculino y lo femenino actúan como *dispositivos* que establecen (a la vez que condicionan) la posibilidad misma de ser reconocido.

En efecto, bajo la premisa que sostiene “*biología es destino*” hay un punto en común entre los análisis de Judith Butler y Verena Stolcke, pues ambas autoras coinciden en que los conceptos de sexo y género, al igual que los de raza y etnicidad, no son categorías descriptivas, sino normativas, pues no se limitan sólo a clasificar cuerpos, sino que los producen como objetos *inteligibles* que al mismo tiempo instauran jerarquías, exclusiones y expectativas sociales. En definitiva, exploran cómo desde el dualismo entre naturaleza y cultura se legitiman distinciones como *sexo y género*, considerando que estas categorizaciones están llenas de carga política y esencialismo conceptual, sus reflexiones en torno al *sistema sexo-género*, advierten que los sistemas de parentesco sostienen la matriz reguladora de la heterosexualidad normativa y la objetivación del deseo de las *mujeres*.

#### 4. Noción de performatividad en Butler y su influencia en la teoría *queer*.

##### 4.1. El giro lingüístico y la performatividad.

Para comprender dónde sitúa Judith Butler la categoría de *género*, este apartado considera, en primer lugar, la relevancia que tuvo el giro lingüístico en los sistemas de pensamiento del siglo XX con la finalidad de enfatizar en la relevancia del *lenguaje* como aquel que establece las bases y limitaciones conceptuales de las que se sirve la investigación.

El trabajo de la filosofía, en este caso, ha consistido en analizar el lenguaje para clarificar los problemas, entendiendo este mismo ya no como correspondencia entre pensamiento y realidad, sino como construcción dentro de sistemas lingüísticos. El *giro lingüístico*, en tanto, designa el cambio de enfoque en la filosofía y las ciencias humanas que ocurrió a comienzos del siglo XX, cuando el lenguaje pasó a considerarse el centro del pensamiento, del conocimiento y de la realidad misma. Esto resulta de suma importancia para la investigación, puesto que, antes del giro, la filosofía buscaba comprender una realidad trascendental del *sujeto* o acceder a la mente en su estado más puro, sin embargo, después del giro, los filósofos comenzaron a considerar que nuestra relación con los objetos ya está mediada por el lenguaje, en otras palabras, no accedemos a la realidad tal cual es, sino a través del lenguaje. De esta manera, el lenguaje dejó de verse como un simple medio para comunicar ideas, y se entendió como la estructura que condiciona nuestra forma de pensar y de conocer. No obstante, cabe recalcar que, como señala Butler “La teoría es una actividad que no está restringida al ámbito académico. Se da cada vez que se imagina una posibilidad, que tiene lugar una reflexión colectiva, que emerge un conflicto sobre los valores, las prioridades o el lenguaje” (Butler, 2006, p. 249), en consecuencia, para tratar con conceptos tan abstractos como: *identidad*, *deseo* y *representación*, Judith Butler analiza la normatividad del lenguaje desde una perspectiva fenomenológica y posestructuralista de la categoría *mujeres*.

Vincula, por un lado, la noción de *performatividad* que acuña de J. L. Austin en *Cómo hacer cosas con palabras* (1962), quien desarrolla los *actos performativos* como enunciados que no describen el mundo, sino que lo transforman al ser pronunciados bajo ciertas condiciones sociales, y, por otro lado, lo que se entiende por *dispositivo* en Foucault, que redirecciona el giro lingüístico hacia un análisis genealógico del discurso y el poder. En tanto, lo que se puede pensar o decir está determinado, según Foucault y Butler, por regímenes discursivos.

A continuación, Erika Lindig en *Filosofía del Lenguaje. Horizontes y territorios* (2018) proporciona un análisis respecto a la (re)configuración de la noción de *performatividad* a lo largo de las obras de Butler, tomando en cuenta los debates que ponen en cuestión la complejidad entre la fuerza de la palabra y los cuerpos. En definitiva, enlaza la influencia de autores y conceptos de los que posteriormente Butler se hará cargo en obras posteriores. Respecto al carácter interdisciplinario del debate, Lindig dice que:

Participan no sólo los estudios de género y la teoría queer, sino otras disciplinas humanísticas incluyendo la teoría filosófica del lenguaje que asume como parte de su herencia la deconstrucción, la teoría crítica y el análisis de los discursos en el sentido de M. Foucault, de la cual Butler también procede (Lindig, 2018, p. 202).

A lo largo de su obra, Judith Butler explora cómo el lenguaje delimita y, al mismo tiempo, reconfigura lo posible en materia de identidad. Este juego con el lenguaje y replanteamiento de lo posible suscita una interrogante fundamental ¿de qué modo se establecen los marcos que autorizan y legitiman lo aceptable en términos de género, deseo y parentesco? Butler, en el apartado *De la interioridad a los performativos del género* afirma:

Dichos actos, gestos y realizaciones —por lo general interpretados— son *performativos* en el sentido de que la esencia o la identidad que pretenden afirmar son *invenciones* fabricadas y perseveradas mediante signos corpóreos y otros medios discursivos. El hecho de que el cuerpo con género sea performativo muestra que no tiene una posición ontológica distinta de los diversos actos que conforman su realidad (Butler, 2006, p. 266).

En este sentido, Butler articula el análisis foucaultiano del *discurso* con su teoría de la *performatividad*, mostrando que el lenguaje no solo nombra o describe las identidades de género, sino que las produce en su misma enunciación. Por lo que, el sujeto político no preexiste al lenguaje, sino que emerge dentro de sus marcos normativos, de este modo, problematiza los intentos de teorizar categorías representativas como *mujeres*.

Con la finalidad de evitar que más personas estén condenadas a la exclusión en términos de *inteligibilidad* y falta representación política, su propuesta de la *performatividad*, por tanto, busca mostrar cómo las identidades se producen dentro de marcos normativos que establecen de antemano qué vidas son legibles e *inteligibles*, asimismo, advierte: “Considerar que la gramática aceptada es el mejor vehículo para exponer puntos de vista radicales sería un error, dadas las restricciones que la gramática misma exige al pensamiento; de hecho, a lo pensable” (Butler J. , 2007, pág. 22). Por tanto, los enunciados se materializan a través de prácticas corporales y modos de expresión reproducidos *performativamente* a través del tiempo, de esta manera es que estos discursos se insertan en los cuerpos. Con la pretensión de ilustrar aquello, Erika Lindig señala:

La teoría y el activismo queer han reactivado en las últimas décadas la noción de performatividad introducida por J.L. Austin en las discusiones filosóficas sobre el

lenguaje como parte de un vocabulario teórico que constituiría como objeto de análisis el habla en su dimensión de acto (Lindig, 2018, p. 201).

Es importante señalar que la noción de *performatividad* desarrollada por Judith Butler en *El género en disputa* experimenta una importante revisión tras las críticas formuladas por Eve Kosofsky Sedgwick en su texto *Performatividad queer*, en la intervención presentada en el congreso de Gay and Lesbian Studies realizado en la Universidad de Rutgers en 1991, Nueva Jersey, Sedgwick señaló que la teoría *Queer* había tendido a privilegiar un enfoque excesivamente discursivo en la lectura de *El género en disputa*, reduciendo la performatividad al plano del lenguaje (Lindig, 2018). Sus observaciones llevaron a Butler a repensar su concepción de la *performatividad*, desplazándola de la idea de un mero acto discursivo repetido hacia una comprensión más compleja de la materialización del cuerpo y de los efectos del discurso. Si bien Butler parte de la noción de acto ilocucionario propuesta por Austin, según la cual lo performativo no solo describe a la vez que autoriza lo que enuncia, sino que produce aquello que enuncia, en *Cuerpos que importan* amplía el análisis para incluir la dimensión perlocucionaria, es decir, la fuerza que los actos performativos ejercen sobre los cuerpos y los afectos que en ellos genera. En esta obra, Butler profundiza en la materialidad del cuerpo y la manera en que los discursos reguladores no solo configuran las identidades de género, sino que también producen las condiciones de posibilidad de los cuerpos mismos. Como resume Erika Lindig:

En los dos usos teóricos, la performatividad es una herramienta que persigue dar cuenta de la permanente constitución de los sujetos en el ámbito de las relaciones de poder o dominación; y en ambos se problematizan las relaciones entre los actos de habla y los actos corporales (Lindig, 2018, p. 203).

Entendiendo, por tanto, a la relación palabra-cuerpo como la formulación base de la *teoría Queer*, desde una posición crítica que desafía los restrictivos regímenes normativos del género, la sexualidad y la constitución misma de los sujetos en base a relaciones sociales y de poder, articulando el análisis posestructuralista con perspectiva fenomenológica hacia la experiencia corporal. En este sentido, Butler se sirve de la crítica al binarismo para pensar el género como un efecto *performativo* del discurso: una práctica reiterativa que produce las categorías de sexo y género como si fueran naturales y estables, asegurando con ello la persistencia de un orden heteronormativo.

#### **4.2. Lenguaje, inteligibilidad y exclusión del sujeto.**

Judith Butler toma la dicotomía entre los *actos de habla* ilocutivos y perlocutivos como algo favorable, pues le permiten considerar no sólo la fuerza perlocucionaria de los actos de habla en Austin, sino que también incluye al análisis la crítica deconstructiva y noción de *iterabilidad* derridiana. Aquella noción de *iterabilidad o citacionalidad* responde a ciertos rasgos de la escritura asociada al cuerpo, en otras palabras, refiere a una cita corporizada. Refiriéndose con ella a una marca que permanece, es decir, que no se agota en el momento de su inscripción, y que es siempre repetible (iterable) e injertable en otro contexto (Lindig, 2018) independientemente de la presencia empírica del sujeto que la encarna, más bien, se entiende que el sujeto es resultado de la repetición misma de esas fuerzas discursivas.

Foucault, por un lado, describe cómo las formas modernas de poder ya no operan mediante la represión, sino a través de la producción de subjetividades. El *sujeto*, bajo esta lectura, se sostiene sobre un régimen de verdad que naturaliza sus exclusiones. Butler, por su parte, muestra que esa naturalización ocurre en el lenguaje y en la reiteración de normas que delimitan qué cuerpos

cuentan para vidas legítimas. En consecuencia, no hay sujeto previo al lenguaje, más bien el sujeto se produce dentro de relaciones de poder y sistemas de significación.

La inclinación postestructuralista en Judith Butler al pensar que el sujeto es efecto del discurso rechaza la idea de que exista una identidad femenina fija y anterior al lenguaje. Son precisamente estas concepciones fundacionales las que Butler cuestiona al inicio de *El género en disputa*, al mostrar que, para cumplir con las condiciones de *inteligibilidad* no basta con existir materialmente, el reconocimiento político requiere ser pensable dentro del lenguaje y del marco simbólico que otorga legitimidad. Por consiguiente, *la categoría mujeres sólo resulta inteligible en el interior de los marcos discursivos vigentes, lo cual revela la persistencia de sistemas de significación que producen y reproducen la exclusión*. Como advierte Butler:

En la medida en que la materia se presenta como poseedora de cierta capacidad para originar y componer aquello a lo cual le suministra también el principio de inteligibilidad, queda claramente definida por un cierto poder de creación [...] de cuerpos que son a la vez materiales e importantes, no es un ocioso juego de palabras, porque ser material significa materializar y el principio de esa materialización es precisamente lo que <<importa>> (matters) de ese cuerpo, su inteligibilidad misma (Butler, 2002, p. 54).

De esta manera, entiende por *lenguaje normativo* aquel que no solo comunica, sino que establece los marcos de *inteligibilidad* que regulan la existencia misma, delimitando las condiciones para la existencia social y política. Por ende, Judith Butler señala que lo que entendemos por sujeto del feminismo ha resultado ser una construcción normativa que impone los límites y parámetros de la representación política. En consecuencia, cualquier intento por adquirir

aquella representación solo se puede comprender dentro del orden discursivo que instala tal función normativa de lo que puede ser representable.

En tanto que no existe un sujeto detrás de la acción, no invalida la tesis de Butler sobre la exclusión que provocan los regímenes discursivos, puesto que, estos mismos son los que producen los sujetos que más tarde dice representar. El cuerpo, por tanto, está siempre constituyendo y experimentando la *performatividad*. No obstante, si toda identidad y todo acto performativo dependen de la repetición y esa misma repetición nunca puede ser perfecta ¿cómo se reconoce lo que son las *mujeres*?

Butler, siguiendo a Derrida, reconoce que la *iterabilidad* conlleva inevitablemente una desviación, pues cada cita o repetición de una norma arrastra la posibilidad de su alteración. La repetición nunca reproduce de manera idéntica las condiciones originales de enunciación, sino que reitera los signos en un nuevo contexto. Es justamente en esa desviación, refiriéndose a esa imposibilidad de repetir “lo mismo” sin diferencia, donde se abre el espacio de la *agencia*. Butler adopta esta lógica para mostrar que, si bien los cuerpos son materializados a través de normas discursivas reiteradas, la repetición imperfecta de tales normas permite la emergencia de significaciones no previstas por el poder que las produce. Así, la *performatividad* no es mera reproducción de las normas de género, sino también el terreno donde dichas normas pueden fallar, desplazarse o volverse ininteligibles respecto de su marco original. En esa falla se halla la posibilidad de *subversión*: el acto de desviarse no suprime la norma, pero la reitera de manera disonante, exponiendo su carácter contingente y su dependencia de la repetición misma para sostenerse. Es justamente por esta razón que Judith Butler recurre a la noción de *subversión*, en tanto estrategia que permite desestabilizar desde dentro las normas que producen y limitan al *sujeto*. En este aspecto, dice Butler:

Aquí no se trata solamente de comprender cómo el discurso agravia a los cuerpos, sino de cómo ciertos agravios colocan a algunos cuerpos en los límites de las ontologías accesibles, de los esquemas de inteligibilidad disponibles. Y, además, ¿cómo se explica que aquellos que fueron expulsados, los abyectos, lleguen a plantear su reivindicación a través y en contra de los discursos que intentaron repudiarlos? (Butler, 2002, p. 313).

La reflexión de Butler sobre el lenguaje, la *inteligibilidad* y la exclusión del sujeto revela que no hay identidad ni cuerpo previos al discurso, sino que ambos se constituyen en el marco de relaciones de poder. Al articular la noción de *acto performativo* en Austin con la *iterabilidad* derridiana, Butler muestra que el lenguaje no solo produce los cuerpos, sino que también delimita los márgenes de lo vivible, pero, puesto que esa misma repetición normativa que materializa los cuerpos nunca es completamente cerrada, en su ‘falla’ reside la posibilidad de *subversión* de aquellas categorizaciones normativas que condicionan, limitan y excluyen ciertas corporalidades.

La *performatividad*, por tanto, no debe entenderse únicamente como reproducción de los regímenes de género, sino como el terreno donde las normas se exponen a su propio desbordamiento. Así, en la fisura entre repetición y diferencia se abre el espacio de la *agencia* política, donde los cuerpos excluidos pueden reapropiar el lenguaje que los expulsa y reclamar su existencia como válida e ir en contra de los marcos de *inteligibilidad* que los negaron. Posteriormente, Butler (2004) en *Deshacer el género* desarrolla más a profundidad la premisa que señala que *el sujeto* no existe previamente a la *acción* sino que se constituye a través de ella. Entendiendo, por tanto, la agencia como la capacidad de un actor o agente social que aboga por una relación crítica y transformadora con su entorno, señalando que fuera de la *normatividad* no

puede haber crítica, pues la crítica requiere de aquello que se instituye como marco regulador para volverse objeto de cuestionamiento.

### **4.3. Aperturas posibles: subversión y teoría *queer*.**

Según Butler, existen transformaciones no solo desafían los supuestos biológicos que vinculan el sexo con una función socio-reproductiva determinada, sino que también desestabilizan la normatividad heterosexual como el principal marco regulador de lo que se considera válido en términos de género, deseo y parentesco. A lo largo de sus obras, tanto el sexo como el género son considerados efectos de prácticas discursivas que producen estilos de vida, las cuales suelen considerarse como un fundamento y dato natural de los cuerpos sexuados. En este sentido, el dimorfismo sexual no sería sólo una base discursiva sobre la que se construye el género, sino una categoría que ya está configurada desde normas que regulan lo pensable y lo vivible. Pues, como señala Judith Butler “La hipótesis aquí es que <<ser>> del género es un efecto” (Butler, 2007, p. 97). Por tanto se trata de una matriz normativa que delimita los límites de la *inteligibilidad*, produciendo cuerpos legibles dentro de un sistema binario que excluye otras formas posibles de existencia, lo que permite repensar el dimorfismo sexual más allá de una condición biológica esencialista sino más bien sobre cómo la sexualidad humana reposa dentro de una construcción funcional dirigida al mantenimiento de un orden social determinado. Por lo cual, al releer críticamente ciertas prácticas arcaicas construidas bajo discursos dominantes que aún viven en el presente, contribuye, en parte, a una rearticulación de lo que puede ser el cuerpo y cuáles son sus posibilidades.

Como bien señala Mines Cuenya “esta tarea no es fácil menos cuando las herramientas que contamos para hacerlo fueron forjadas al calor de la conformación que queremos analizar” (Cuenya, 2014, p. 16). Pues, como se ha señalado anteriormente, “los términos que configuran el

propio género se hallan, desde el inicio, fuera de uno mismo” (Butler, 2006, pp. 13-14). Por ende, es menester sostener que la normatividad del lenguaje, que sostiene la diferencia sexual, condiciona los análisis dentro los feminismos contemporáneos en torno a la definición de su sujeto político. Así, el análisis crítico de la categoría *mujeres* desarrollado hasta este punto de la investigación, reconoce relaciones de poder que dieron legitimidad teórica a los discursos de los que se sirve el feminismo, y, posteriormente, la *teoría de género*. Reconociendo la dificultad de establecer los parámetros adecuados para la representación política, este es uno de los motivos por los cuales *El género en disputa* es considerado uno de los fundadores de la teoría *Queer*. Desnaturalizar el género, por tanto, es un gesto profundamente político, se trata de contrarrestar la violencia normativa asociada a las morfologías ideales del sexo y a las presunciones dominantes sobre la heterosexualidad como marco natural. Desde esta crítica emerge la teoría *Queer*, se inaugura como un espacio de apertura y resistencia frente a las categorías identitarias fijas, reconociendo las identidades y corporalidades que no encajan en las lógicas binarias ni en los regímenes normativos de género.

Aquella premisa en la que se basa la teoría *Queer* entra en conflicto cuando el género es considerado una *identidad de género*, como algo que se adquiere de manera individual, no obstante, según este estudio, la *identidad* no es algo que se da particularmente, sino que se configura en un entramado de relaciones de poder que, en la estructura heterosexual dominante, imponen límites a su posibilidad de existencia. Si bien la identidad debe darse, en la estructura heterosexual dominante atravesada por aquellos discursos que pretender reafirmar el *sistema sexo-género*, las identidades contingentes tiene impedimentos para existir. En esta línea, pregunta Butler:

¿Cómo se relaciona la noción de performatividad del género con esta concepción de la materialización? En el primer caso, la performatividad debe entenderse, no

como un "acto" singular y deliberado, sino, antes bien, como la práctica reiterativa y referencial mediante la cual el discurso produce los efectos que nombra” (Butler, 2002, p. 18).

Lo que se conoce como *identidad estratégica* es un concepto tomado de Gayatri Spivak, que Butler retoma para señalar que las categorías identitarias, tales como *mujeres*, pueden ser usadas estratégicamente en contextos políticos, pero deben evitar fijarse como esencias estables, pues corren el riesgo de excluir otras formas de vida y corporalidades. De esta manera, *lesbiana*, *gay* y *mujeres* son categorías que Butler analiza no como identidades fijas, sino como construcciones históricas que también pueden reproducir normas restrictivas si se consideran esenciales, por ende, deben ser utilizadas estratégicamente dentro del ámbito político. Dice Butler:

“Es decir, parafraseando la cita de Spivak que aparece al comienzo del capítulo, la crítica de algo útil, la crítica de algo sin lo cual no podemos hacer nada. En realidad, yo diría que es una crítica sin la cual el feminismo pierde su potencial democratizador al negarse a abordar -evaluar y llegar a transformarse en virtud de- las exclusiones que lo ponen en juego” (Butler, 2002, p. 55).

En tanto, la *performatividad* consiste en actos de habla y corporales que constituyen la actuación y actualización política, es decir, la corporeización permanente de dicha convención cultural, en definitiva, “La toma de la palabra y la toma del espacio público son actos performativos; y donde la palabra llega a faltar el cuerpo puede insistir” (Lindig, 2018, p. 203). Asimismo, la noción de *performatividad* permite comprender el género no como una esencia o atributo fijo, sino como el resultado de una reiteración de actos y discursos que configuran la *inteligibilidad* de los cuerpos dentro de una matriz normativa.

En palabras de Butler:

Que los términos sean recurrentes es bastante interesante, pero la recurrencia no indica una igualdad, sino más bien la manera por la cual la articulación social del término depende de su repetición, lo cual constituye una dimensión de la estructura performativa del género (Butler, 2006, p. 25).

Desde esta perspectiva, la teoría *Queer* emerge como una respuesta política que cuestiona los límites impuestos por dicha matriz normativa, abriendo la posibilidad de incluir aquellas corporalidades que exceden los marcos binarios que se sostienen en el *sistema sexo-género*. Así, la teoría *Queer* se constituye como una práctica política que desestabiliza los marcos que pretenden fijar la identidad como algo esencial, abriendo espacios de resistencia y de rearticulación del poder. Subvertir el *sistema sexo-género* implica, entonces, disputar los significados que sostienen la norma, reapropiarse del lenguaje que produce exclusión y generar nuevas formas de aparición y reconocimiento. Al cuestionar los límites de la *inteligibilidad* y las categorías fijas de reconocimiento, esta perspectiva amplía el horizonte de lo que puede ser un cuerpo, un deseo o una vida vivible, estableciendo que toda norma puede ser objeto de repetición subversiva, por tanto, mayores grados de habitabilidad pueden lograrse con el carácter subversivo de la teoría *Queer*. No obstante, cabría preguntarse, tal como lo ha hecho la teoría *Queer* ¿el feminismo podría articular una alternativa?

Dentro de los feminismos contemporáneos, ciertos cuerpos continúan siendo indecibles, pues aquellas corporalidades que exceden las categorías normativas no logran ser reconocidas dentro de políticas representativas. Las tensiones que surgen dentro del feminismo cuando, quienes no resultan políticamente representables bajo la discursividad normativa, son al mismo tiempo quienes difícilmente se sentirán representados por quienes citan corporalmente de manera acrítica

esos discursos. La teoría *Queer*, así como otras disidencias encarnan esta tensión entre visibilidad y exclusión, su demanda, por tanto, no es simplemente ser incluidas en las instituciones existentes, sino subvertir las categorizaciones del lenguaje mismo.

## 5. Género como performance del discurso inteligible

### 5.1. Límites discursivos en el análisis representacional feminista

Puesto que la lucha feminista está profundamente arraigada a un contexto sociopolítico que exige de su parte una respuesta crítica y movilizadora, el feminismo deberá siempre hacerse cargo de algo nuevo o algo que había sido pasado por alto, por lo que la creciente visibilidad de diversas identidades y expresiones de género trae de vuelta el debate sobre las implicancias que el *sistema sexo-género* tiene al momento de establecer una política representacional bajo la categoría *mujeres*. Al considerar la normatividad del lenguaje –lo que Butler señala como lenguaje normativo– es aquello que no solo comunica, sino que establece los marcos de *inteligibilidad* que regulan la existencia misma, delimitando las condiciones para la existencia social y política. En consecuencia, lo que entendemos por sujeto del feminismo es el resultado de una construcción normativa que impone los límites y parámetros de la representación política. De esta manera, cualquier intento por alcanzar la representación política solo se puede comprender dentro del orden discursivo que instala tal función normativa de lo que puede ser representable. Dicho de otro modo, entender la conceptualización *mujeres* como término operativo con fines de representación política está estrechamente relacionado con los parámetros previamente establecidos sobre lo que se considera como sujeto dentro del ámbito político y sólo lo que se considera como sujeto puede ser representable.

Si el sujeto político se constituye al interior de estructuras discursivas y materiales históricamente determinadas, entonces la tarea crítica del feminismo no es solo ampliar ese sujeto, sino interrogar los regímenes de verdad en que se produce. Esto exige desplazar la pregunta desde quién es la mujer del feminismo hacia cómo ciertos cuerpos llegan a ser consideradas *mujeres*

políticamente representables, lo que, a su vez, pudiera revelar en qué condiciones otras corporalidades permanecen fuera de los marcos de lo decible, lo pensable y lo vivible.

Bajo estas premisas pudiera establecerse que, al no considerar que exista una identidad esencial de género detrás de las expresiones de género (pues aquella identidad es constituida *performativamente* por las propias expresiones que se dice que son sus resultados), es posible considerar entonces que el término *mujeres* mantiene vigencia porque su valor político y social se sostiene en la repetición y en la autoridad de los discursos que lo definen. Asimismo, Butler cuestiona que exista una identidad auténtica de *mujeres* fuera del discurso.

Esto pone en crisis aquellas políticas que presuponen una supuesta esencia femenina. En este punto, el análisis conduce inevitablemente a la pregunta que atraviesa las preocupaciones de las autoras citadas anteriormente, ¿de qué modo los discursos se inscriben materialmente en los cuerpos?

Dando indicios de lo que conlleva esta pregunta, sostiene Butler:

Esos límites se establecen dentro de los términos de un discurso cultural hegemónico basado en estructuras binarias que se manifiestan como el lenguaje de la racionalidad universal. De esta forma, se elabora la restricción dentro de lo que ese lenguaje establece como el campo imaginable del género (Butler, 2007, p. 59).

Bajo esta premisa, el presente análisis sostiene que el lenguaje desempeña un papel central como herramienta normativa que regula las diversas realidades dentro de un marco políticamente prestablecido y socialmente repetido a través del tiempo. Esto significa que, cuando hablamos de *mujeres*, *no podemos asumir que exista un sujeto previo e inalterable detrás de esa palabra*, más bien, la categoría *mujeres* se produce a través de relaciones de poder implícitas en el orden discursivo, y esos mismos discursos son los que también la limitan.

Así, la política representativa feminista no fracasa por exceso de diferencia, sino por la persistencia de los marcos hegemónicos que determinan quién puede ser parte de lo políticamente representable. Su exclusión, por tanto, habita en su propio lenguaje y en la imposibilidad de representar lo que no tiene nombre dentro de sus estructuras.

La ampliación del sujeto feminista, por tanto, sigue en disputa. La normatividad del lenguaje en la que se basan algunas teorizaciones dentro de las políticas feministas contemporáneas evidencia cómo aquello que denominamos *mujeres* constituye una categoría social, situacional y politizada dentro un contexto cultural específico. En consecuencia, el debate ya no puede versar únicamente sobre la inclusión o exclusión de identidades dentro del feminismo, sino sobre los marcos normativos que hacen a unas identidades reconocibles y a otras inviables.

El problema no reside solamente en quiénes quedan fuera del término *mujeres*, sino en cómo el lenguaje político define los criterios de existencia, *inteligibilidad* y reconocimiento que permiten o impiden ocupar ese lugar. En esta línea, la *interseccionalidad* y la teoría *Queer* hacen emerger esta problemática relación entre género, poder y representación, cuestionando tanto la homogeneidad del sujeto político como la operatividad de los marcos legales e institucionales en las que se ve inmerso. En este sentido, (re)pensar constantemente el sujeto político, en clave feminista, implica cuestionar en qué medida las teorizaciones feministas siguen utilizando las mismas estructuras discursivas que han contribuido a la legitimación de la subordinación de las *mujeres* ‘solo por el hecho de ser mujeres’. Esto significa que los discursos no surgen solo de teorías, sino que emergen de prácticas materiales, políticas, y sociales concretas. Los discursos, por ende, están anclados en condiciones materiales: documentos institucionales, prácticas médicas, jurídicas, pedagógicas, comerciales etcétera, de lo que se deriva que deben analizarse no solo en tanto contenido, sino en su condición de existencia como discurso, pues hay discursos que pueden enunciarse en la medida que se han concretado materialmente. Estos no solo responden a contextos

históricos que posibilitan y legitiman tales discursos como plantea, por ejemplo, Verena Stolcke, sino que corresponden a condiciones productivas que hacen existir al discurso, en tanto que condición primera para la emergencia del sujeto político. En otras palabras, el sujeto político repite, adapta y cita corporalmente, a través del tiempo, los discursos que lo hicieron posible, pero estos discursos varían en su contexto temporal, por ende, no siempre tienen un contexto específico y único que los legitime. Por este motivo, el análisis debe centrarse en el mecanismo de producción de estos discursos y no sólo en el ritual de legitimación de estos. En esta dirección, analizar el *sistema sexo-género*, desde una perspectiva foucaultiana, permite mostrar que no basta con discutir las ideas ya establecidas sobre sexo, género e identidad, pues debiera observarse cómo esos discursos fueron producidos y legitimados por prácticas atemporales; esto, análogo al estudio sobre cómo el individuo mismo reproduce ‘involuntariamente’ esas prácticas.

El género, entonces, no surge primero como idea, sino como efecto discursivo de prácticas materiales que clasifican, regulan y normalizan cuerpos. Esta observación de Butler, inspirada en la teoría de los actos de habla de J. L. Austin, sugiere que no existe una identidad de género detrás de las expresiones de género: lo que llamamos identidad se constituye *performativamente*, es decir, se produce a través de los mismos actos, gestos y expresiones que se supone serían solo su manifestación. Así, la identidad no está antes de la expresión, es la expresión misma aquello que la hace existir, en razón de lo cual, señala Butler:

Desde mi punto de vista, la performatividad no trata sólo de los actos de habla. También trata sobre los actos corporales. La relación entre los dos es complicada y yo la llamé «quíasma» en *Cuerpos que importan*. Siempre existe una dimensión de la vida corporal que no puede ser totalmente representada, aunque funcione como

la condición por excelencia y, en concreto, como la condición activadora del lenguaje (Butler, 2006, p. 281).

Este análisis pretende invitar a los feminismos, en concreto, a cuestionar quién es la mujer que habla, por quién habla y, sobre todo, el carácter contingente desde el cual se enuncian sus demandas, así como a quiénes se incluyen o excluyen en la enunciación. De esta manera, la hipótesis consiste en que la construcción de identidades basadas en estructuras *normativas* contribuye a un sistema de clasificación históricamente reconocido por reproducir, como dice Stolcke, jerarquías sociales. Por otro lado, se considera que el mismo lenguaje que usamos para definir al *sujeto político* del feminismo no es una herramienta descriptiva *neutra*, ya que, lo que Rubin denomina *sistema sexo-género*, se manifiesta en el *lenguaje normativo*, el mismo del cual se sirven las políticas feministas contemporáneas. En este sentido, el género no sólo designa una categoría identitaria, sino que se expresa como un dispositivo que articula prácticas, saberes y tecnologías de control que mantienen su eficacia simbólica en la (re)producción contemporánea del *sistema sexo-género*. En palabras de Butler:

En efecto, los actos y los gestos, los deseos organizados y realizados, crean la ilusión de un núcleo de género interior y organizador, ilusión preservada mediante el discurso con el propósito de regular la sexualidad dentro del marco obligatorio de la heterosexualidad reproductiva (Butler, 2007, pp. 266-267).

Considerando esto, el análisis que plantea Butler sugiere que, si la categoría *mujeres* es inestable, producida y regulada discursivamente, entonces el feminismo no puede sostener su política en una esencia fija y universal de la categoría de *mujeres*. Es necesario, entonces, concebir esta categoría como un campo en permanente disputa, abierto a cuestionar el uso de ciertas

categorías, es decir, una política feminista dispuesta a replantear sus supuestos normativos sobre el sexo, la sexualidad y el género frente a nuevas demandas sociales y exclusiones históricas. En este sentido, la representación política no puede desligarse de la representación simbólica, pues aquello que no logra ser nombrado, o que queda fuera de los marcos de *inteligibilidad* del poder discursivo, permanece fuera del campo de lo político. Las políticas feministas contemporáneas, por tanto, no están exentas de exclusiones. Sostiene Butler:

Si el «impulso» es la convergencia de la cultura y la biología, entonces éste sustenta la posibilidad de un intercambio productivo entre aquellos que hablan en nombre del cuerpo y aquellos que hablan en nombre de la cultura. Y si la diferencia no es una clave para referirse a la normatividad heterosexual, entonces está claro que necesita ser articulada de forma que la diferencia se entienda como aquello que trastorna la coherencia de cualquier postulado identitario (Butler, 2006, p. 286).

A partir de afirmaciones como esta, el problema en torno cómo ha sido históricamente delimitado quién o quiénes han de ser consideradas dentro del feminismo, dando lugar a afirmaciones como que sólo las *mujeres* pueden ser feministas sin cuestionar –en primer lugar– lo que entendemos por *mujeres*. Esto, sin duda deja muchas preguntas abiertas y, sobre todo, expone una paradoja: el feminismo, en su intento por ampliar las condiciones de reconocimiento, corre el riesgo de reproducir los mismos límites normativos que denuncia, o, en el peor de los casos, establece otras formas de normatividad que legitiman una nueva hegemonía dentro del movimiento. Cabe mencionar que tras el desarrollo de las *olas feministas*, dichos discursos que establecen quiénes cuentan como *mujeres* dentro de las políticas feministas, se han reformulado una y otra vez mediante criterios arbitrarios de índole racistas u homofóbicos. Estos criterios no sólo dictan quien puede –o no– considerarse feminista, sino que también forman parte del

entramado que establece qué vidas cuentan como humanas, cuáles cuerpos pueden ser reconocidos como ciudadanos y bajo qué normas se comprende lo masculino y lo femenino.

Así, el sujeto político del feminismo emerge siempre tensionado entre la necesidad de nombrar estratégicamente –para obtener fuerza política– y la necesidad de cuestionar los límites mismos de aquello que se nombra. Esta tensión conduce inevitablemente a la pregunta que orienta el siguiente apartado: ¿quién cuenta entonces como sujeto del feminismo?

## 5.2. ¿Quién cuenta como sujeto del feminismo?

Las propuestas feministas acerca de cómo pensar la *identidad de género*, en este caso específico, de la categorización *mujeres*, no debiera pasar por alto la normatividad que hace inteligible los *cuerpos sexuados* y el hecho que, por tanto, el cuerpo está atravesado por el poder de la heteronorma, es decir que este (el cuerpo) significa a través de las estructuras patriarcales que disponen fórmulas preestablecidas para producir sujetos, mujeres y madres. Bajo la premisa de que todo aquello que respecta a las *mujeres* ha llegado a ser no más que un constructo social y requerimiento político. Afirma Butler:

A todas estas áreas de desacuerdo deben añadirse las continuas interrogantes acerca de qué es una mujer, cómo vamos a decir «nosotras», quién lo puede decir y en nombre de quién. Parece que el feminismo está hecho un lío y que es incapaz de estabilizar los términos que facilitarían un plan significativo (Butler, 2006, p. 248).

Lo que conlleva este análisis de Butler en relación con lo que la categoría ‘mujer’ implica para la representación política –considerando las tensiones que surgen al intentar establecer un sujeto político fijo dentro de los feminismos contemporáneos, que incluya a todas las mujeres sin exclusión alguna– es que la conceptualización *mujeres* está conjugada dentro de ciertos parámetros

discursivos que inciden (si acaso no determinan) lo que ha de considerarse como sujeto en el campo de lo político, pues solo dentro de dichos parámetros es que el sujeto es políticamente representable. En tal contexto, si por lenguaje normativo entendemos aquel que no solo comunica, sino que establece los marcos de *inteligibilidad* que regulan la existencia social y política, lo que entendemos por sujeto del feminismo (sujeto político en clave feminista) puede constituir también otra construcción normativa que delimita las fronteras de la representación política. En consecuencia, todo ejercicio por adquirir aquella representación solo se puede comprender dentro del orden discursivo que instala tal función normativa de lo que puede ser representable.

De esta manera se establece que ciertas conceptualizaciones, como la de *mujeres*, condicionan los términos para establecer una política representacional feminista. Esto debiera impulsar a los feminismos contemporáneos a cuestionar críticamente los supuestos normativos que exceden la conceptualización *mujeres*, esto en materia de una política representacional o identitaria. Además, implica interrogar no solo la procedencia y alcance de estas propuestas categoriales, sino también la aceptación que dichas categorías han alcanzado dentro de las perspectivas y movimiento feministas; la finalidad de esto, claramente, se condice con la necesidad de concebir y proponer nuevas formas de agenciamiento político.

Estos cuestionamientos permiten articular estrategias de emancipación y posibilitar un lenguaje político coherente con aquello que se propone transformar. De este modo, el feminismo excede el formalismo reduccionista que lo concibe como una mera lucha por la inclusión de las mujeres en la esfera pública y política, y se alza como una crítica estructural a la manera en que lo político ha sido producido y definido, es decir, como una crítica a la estructura de la representación política en tanto tal que dé cuenta de la función que se asigna a las *mujeres* para que dicha estructura se mantenga funcional y operativa. Esta premisa pretende que los feminismos sostengan una

relación crítica con esas estructuras que hacen posible la categoría *mujeres* y con el lenguaje que vuelve legible tal condición.

La pregunta feminista por el sujeto político no se limita, por tanto, a exigir reconocimiento dentro de los marcos existentes bajo una categoría estricta de lo que son las *mujeres*, sino que desestabiliza la idea misma de sujeto que hay tras esa definición. En este sentido, puede afirmarse que el feminismo no busca simplemente ‘añadir’ a las *mujeres* al relato político, sino cuestionar las condiciones bajo las cuales ciertos cuerpos llegan a ser reconocidos como sujetos políticos –y con ello sujetos representables– mientras que otras corporalidades permanecen fuera de los límites de la representación. En otras palabras, muestra que el ingreso en el ámbito del reconocimiento político implica develar ciertos regímenes de poder, que por medio del lenguaje delimitan los márgenes de lo inteligible y, por ende, de lo representable. Así, no se trata simplemente de ampliar la categoría *mujeres*, para identificar quienes cuentan como *mujeres* o como feministas, sino de problematizar cómo el lenguaje la constituye el campo mismo de la determinación y uso de aquella categoría.

En definitiva, reabrir la disputa por la gramática aceptada dentro de la teoría política feminista conlleva crear espacios de aparición para cuerpos y voces que hasta ahora no han tenido lugar, a la vez que analiza cómo la discursividad condiciona al sujeto político, ya que, el sujeto político emerge solo si cumple con ciertas normas de inteligibilidad: género, ‘identidad’, ciudadanía, reconocimiento y representatividad. Al preformar esas normas, el sujeto reclama una identidad, pero también queda condicionado por los límites de esas categorías. Entonces, la cita corporalizada de lo que se considera propio de la categoría *mujeres* ata al sujeto dentro de los marcos discursivos que permiten que sea reconocido como tal.

El significante *mujeres*, por tanto, ¿corresponde a un sujeto político en la actualidad? Por un lado, la crítica a la heterosexualidad normativa pone en riesgo la rigidez de lo que significa ‘ser’

mujer, pues aquellas bases sobre las que aparece este significado son repensadas y sus formas materiales de expresión se tornan ambiguas, lo que, en definitiva, establece una separación entre lo que es una identidad política estratégica y la construcción de la identidad esencial de *mujeres*

Considerando, entonces, la relación entre el sujeto *mujeres* y la política, ¿podemos pensarla sin ese sujeto?, ¿se puede cuestionar el sujeto político del feminismo sin dejar de ser feminista? Pensar al sujeto feminista como *performativamente* mutable implica reconocer la contingencia de las identidades y la necesidad de estrategias políticas flexibles. Por ende, analizar la política desde sus excedentes, es decir, desde aquellas corporalidades que aún no pueden ser representadas en la normatividad del lenguaje, es una manera de imaginar lo común más allá de sus fronteras actuales, pues cuestiona los mecanismos a través de los cuales produce y mantiene sus propias limitaciones. En consecuencia, quién cuenta como sujeto feminista es quien pretenda emanciparse de las estructuras discursivas que han incentivado la aparición misma de la política feminista, entendida como un movimiento basado en la liberación de las mujeres, en este caso, la liberación de lo que implica la categorización *mujeres*. El sujeto *mujeres*, por tanto, siempre deberá estar en disposición de la mutación de su concepto.

Si bien, no se puede escapar del todo de estas conceptualizaciones para criticar las mismas, si bien podemos identificar qué tanto estamos usando los mismos medios que nos oprimen para liberarnos. En tal sentido, resulta pertinente preguntarnos ¿qué posibilidades hay fuera de la misma norma? ¿existe siquiera un afuera? Si, como plantea Foucault, allí donde hay poder hay posibilidad de resistencia, entonces –siguiendo a Butler– toda reapropiación del lenguaje es ya un gesto político, y quizás también, el comienzo de una transformación de aquello que llamamos sujeto feminista. Por consiguiente, la actual pregunta ya no es solo acerca de quiénes pueden nombrarse *mujeres*, sino quienes, en su particularidad, pueden ser reconocidos políticamente a partir de esa reapropiación del lenguaje.

## 6. El reconocimiento de sí a través de otro

### 6.1. La verificación del sujeto *mujeres* como un no yo

Este capítulo propone analizar la categoría *mujeres* a partir de la lectura que Judith Butler realiza de autores como Hegel y Spinoza con el propósito de examinar cómo ciertos sistemas clásicos de pensamiento continúan operando en el presente, revelando su persistencia en la configuración de las identidades de género, específicamente en las teorías políticas feministas a partir de lo que se entiende por *mujeres*. Releer estas tradiciones no solo permite identificar la continuidad de prácticas discursivas dominantes, sino también comprender cómo tales estructuras siguen modelando las condiciones de reconocimiento en la actualidad.

Para iniciar este análisis, resulta pertinente mencionar el capítulo ‘¿Puede hablar el «Otro» de la filosofía?’ del libro *Deshacer el género*, donde Butler revisita el concepto de *conatus* en Spinoza. Allí destaca que el esfuerzo de perseverar en el ser, entendido desde la capacidad de un ser consciente y tenaz que responde a los reflejos que recibe de sí mismo de una forma emocional, dependiendo de si esos reflejos implican una disminución o un aumento de sus propias posibilidades de vida y de persistencia futura, constituye uno de los ejes base en la reflexión sobre la constitución del sujeto. Como señala Butler:

Este ser no sólo desea persistir en su propia existencia, sino también vivir en un mundo de representaciones que refleje la posibilidad de dicha persistencia y, finalmente, vivir en un mundo que refleje a la vez su el valor de las vidas de los otros y de la suya propia (Butler, 2006, p. 334).

Esta observación es fundamental para comprender que la posibilidad misma de persistir, y de ser reconocido, depende de los marcos discursivos que regulan qué vidas son consideradas

valiosas, inteligibles y dignas de aparecer. La reflexión de Butler sobre el *conatus* no describe solo un impulso interno en los individuos, sino también la manera en que este impulso queda condicionado por los regímenes de *inteligibilidad* que definen qué formas de vida son valiosas, reconocibles y representables.

Como parte de la problematización acerca del carácter social del *género*, la transformación política, por tanto, pasa por ampliar los marcos de reconocimiento. En este sentido, el cuestionamiento hacia la normatividad del género se presenta como un imperativo ético y político que implica repensar la categoría misma de *lo humano*, problemática cuya profundidad y derivaciones, exceden el presente estudio.

A lo largo de sus obras, Butler mantiene una interrogación constante acerca de las categorías que definen a los sujetos y de las relaciones ético-políticas que se establecen entre ellos dentro de estos marcos normativos. No obstante, en la actualidad ciertas categorías normativas como *mujeres* se ha trasladado al eje identitario del género, reafirmando así una idea previa de *mujeres* que se traduce en categorías identitarias rígidas, estas categorías identitarias, por tanto, se vuelven la condición de posibilidad del reconocimiento político de las mujeres feministas. En lo relativo a la identidad de género, cómo sostiene Butler (2009) en su libro *Dar cuenta de sí mismo: violencia ética y responsabilidad*:

Quando el «yo» procura dar cuenta de sí mismo, puede comenzar consigo, pero comprobará que este «sí mismo» ya está implicado en una temporalidad social que excede sus propias capacidades narrativas; a decir verdad, cuando el «yo» procura dar cuenta de sí sin dejar de incluir las condiciones de su emergencia, tiene que convertirse, por fuerza, en teórico social (pág. 19).

En el plano de la problemática entre identidad de género y la categoría *mujeres*, podríamos sostener que –en términos sassureanos– en el análisis de Butler el *género* se encuentra dentro del tablero de significantes en que un concepto (significante) cobra sentido a partir de su condición relacional con otro u otros significantes. En este marco –que puede leerse en términos cercanos a la lingüística estructural– ningún género es inteligible por sí mismo, sino únicamente en virtud de las relaciones que mantiene con los demás significantes que componen el campo normativo en el que adquiere significado.

Ciertamente, esto evidencia la matriz dialéctica dentro de la cual Butler despliega su analítica sobre la cuestión de la identidad, considerando antecedentes de pensadores como Spinoza y Hegel que la llevan a valorar, centralmente, la relación existente entre el proceso constitutivo de una identidad con el fenómeno del deseo de reconocimiento que anida en ese mismo proceso constitutivo. Sobre este aspecto, señala Butler:

En aquel momento no sabía que esta doctrina de Spinoza sería esencial para mi trabajo académico posterior sobre Hegel, pero éste es el precedente moderno del argumento de Hegel que afirma que el deseo es siempre deseo de reconocimiento, y que el reconocimiento es la condición para una vida continua y viable. La insistencia de Spinoza sobre el deseo por la vida que nace de la desesperación conduce a la afirmación más dramática de Hegel, que sostiene que «entretenerse con lo negativo» puede producir una conversión de lo negativo en el ser, y que, realmente, algo afirmativo puede darse de las experiencias de la devastación individual y colectiva, incluso en su indiscutible irreversibilidad (Butler , 2006, p. 334).

Tomando en cuenta la matriz analítica recién mencionada, es posible sostener que en algunas perspectivas feministas se encuentran elementos pertenecientes a teorizaciones acríticas

sobre categorizaciones binarias como hombre/mujer o sexo/género, que se inscriben dentro del marco de un ‘naturalismo moderno’, el cual, a partir de su eje naturaleza/cultura, tiende a otorgarle una condición esencialista a dichas categorizaciones. En este sentido, dichas perspectivas contribuyen a la validación de categorías que operan como esencialistas, es decir, categorías que presuponen una identidad fija, estable y universal para *las mujeres*, desligada de los marcos históricos y culturales que la producen. Estos supuestos esencialistas funcionan como condición de posibilidad para reproducir comprensiones naturalizadas de la identidad, al asumir que existe un núcleo invariable que antecede a toda experiencia social o política. Frente a ello, es preciso enfatizar que la identidad no es autosuficiente ni se constituye de manera aislada, más bien se forma siempre en relación con otros y bajo la influencia de fuerzas normativas que varían y se tensionan según los contextos culturales en los que transitan.

Siguiendo a Butler, corresponde observar esto considerando la noción de ‘eficacia simbólica’ acuñada por Lévi-Strauss, para entender que aquello que ocupa lugar de una ‘esencia’ es efecto de repeticiones corporales y discursivas que, por lo demás, se producen y reproducen en un determinado contexto cultural. En palabras de Butler:

Como consecuencia, el sujeto que habla era el que surgía en relación con la dualidad de los sexos y la cultura, tal y como la delineaba Lévi-Strauss, se definía a través del intercambio de las mujeres, y la diferencia entre los hombres y las mujeres se instituía al nivel del intercambio primario, un intercambio que forma la posibilidad de la comunicación misma (Butler , 2006, p. 294).

De esta manera, identificarse como *mujeres* no solo implica únicamente citar gestos, normas y prácticas que se consideran propias de esa categoría, sino que también dicha cita sea *inteligible* y reconocida dentro de un marco normativo compartido. En este punto, el *reconocimiento del otro*

se vuelve modular para el desarrollo del proceso de constitución identitaria del sujeto pues dicha identidad no adquiere existencia únicamente en quien la encarna, sino en la medida en que es validada, nombrada, sostenida y reconocida por otros dentro del común de aquellos marcos discursivos. Así, la identidad no solo se ‘performa’, sino que se expone a una escena de reconocimiento que determina qué cuerpos pueden ser leídos como mujeres y cuáles quedan fuera de los límites de lo *inteligible*.

Por otro lado, en lo que refiere a la *agencia*, según Butler, como la relación crítica, transformadora que tiene el agente con su contexto, indica que a esta capacidad de un actor o agente social le siguen tres ejes principales: el *yo*, el *ser* y el *hacer*. De esta manera, el *ser* debe hacer algo por ese *yo* con lo que se le impone, pero esta capacidad infinita del *ser* se constituye a través de un *hacer*, pero este *hacer* que, no obstante, es limitado por las condiciones materiales de existencia en las que el agente debe realizarse. De acuerdo con Butler:

Si soy alguien que no puede ser sin hacer, entonces las condiciones de mi hacer son, en parte, las condiciones de mi existencia. Si mi hacer depende de qué se me hace o, más bien, de los modos en que yo soy hecho por esas normas, entonces la posibilidad de mi persistencia como «yo» depende de la capacidad de mi ser de hacer algo con lo que se hace conmigo (Butler, 2006, p. 16).

Al apelar a la capacidad de acción del *yo* en una relación crítica con aquellos marcos de legibilidad que restringen la vida, Butler propone que deshacer el género no significa abolirlo ni reconstruir su normatividad, sino cuestionar las condiciones normativas que lo producen y sostienen las categorías binarias. Por ello, la noción de reconocimiento adquiere aquí un papel central en la teoría, pues las vidas que se rebelan ante ciertos modelos de asimilación política y desean ser reconocidos por un otro que determine su viabilidad no siempre reciben ese

reconocimiento, aun cuando la experiencia de reconocimiento es condición necesaria para que un individuo se constituya como un ser efectivamente existente en la trama de relaciones sociales.

Llegado a este punto, es importante destacar que al involucrar el tratamiento hegeliano sobre la cuestión del reconocimiento en los estudios de género, cobra relevancia el orbe de la 'eticidad' o, en otras palabras, el ámbito de una ética de la comunidad política que se funda en la constitución identitaria a partir de su constante relación con la alteridad. Esto resulta de suma relevancia en el debate actual sobre las identidades de género, puesto que, tanto la identidad de género como la representación política deben insertarse dentro del lenguaje inteligible y normativo para ser considerada válida por otro.

Por consiguiente, se afirma que no hay una identidad de género anterior a sus expresiones, pues el género se hace inteligible a partir de ciertas prácticas sociales, las cuales, por medio de su interacción y reproducción, imprimen características esencialistas en sistemas jerárquicos de sexo y sexualidad. Además, si estrictamente bajo la norma el *yo* puede ser cognoscible, negarla consistiría en una pérdida de viabilidad, es decir, no podría conocerse. Dice Butler:

Si otros me reclaman cuando me afirmo, entonces el género es para otro y proviene de otro antes de convertirse en el mío; si la sexualidad conlleva cierta desposesión del «yo», esto no implica el final de mis afirmaciones políticas. Sólo significa que cuando se hacen estas afirmaciones, su alcance es muy superior al del sujeto que las formula (Butler, 2006, p. 34).

Asimismo, al considerar que los cuerpos están constituidos por las mismas estructuras discursivas que buscan transformar, pudiera establecerse que no existe un sujeto previo al lenguaje; por el contrario, el sujeto se produce en el entramado de relaciones de poder y sistemas de significación que lo hace cognoscible. Esta constatación conduce a un interrogante fundamental,

¿hasta qué punto centrar las políticas feministas contemporánea en la identidad puede desviar la atención de las dimensiones normativas y sistémicas de la opresión que, precisamente, hacen posible la constitución de esas identidades? La performatividad, por tanto, no refiere exclusivamente a discursos, sino que también captura la cita corporal de los mismos. Afirmar Butler:

Esa ley no se interioriza literalmente, sino que se incorpora, con el resultado de que se crean cuerpos que significan esa ley en el cuerpo y a través de él; allí se muestra [esa ley] como la esencia de su yo, el significado de su alma, su conciencia, la ley de su deseo (Butler, 2007, p. 264).

La *inteligibilidad* del género no solo incorpora lo que incluye la cuestión del *otro*, sino que es desde ahí que parte la constitución y la validación del género. De esta manera, se entiende que aquellas identidades no se organizan solas, responden a ciertos intereses y necesidades. Es por esto que el género siempre depende del reconocimiento dentro de un marco social que lo haga legible. Al volverse necesaria la diferencia para ser *inteligible*, lo masculino frente a lo femenino, la naturaleza en contraparte a la cultura, el *otro* frente al *yo*, también se vuelve necesaria la diferencia para la estrategia política. Para la política feminista, no obstante, esta diferencia, tal como se ha visto, no queda exenta de tensiones.

De igual modo, resultaría insuficiente asumir que la plena representación política de las *mujeres* ante la ley es el objetivo final de la emancipación. Tanto el sexo como el género están atravesados por estructuras discursivas que no pueden permanecer ajenas al cuestionamiento de una política representacional feminista. Sí bien las instituciones deben ser repensadas, pues estamos discursivamente formados por la estructura política que supondría la emancipación, la ley, por sí sola, no garantiza el reconocimiento de las *mujeres*, pues hay una gramática aceptada que define lo político en términos normativos y hegemónicos.

## 7. Conclusiones

Las conclusiones de esta investigación buscan retomar los principales problemas que motivaron este trabajo y evaluar en qué medida los objetivos propuestos lograron cumplirse en la medida en que la pregunta de investigación ha podido ser abordada de manera satisfactoria, se explicita el modo en que los resultados obtenidos contribuyen a problematizar el objeto de estudio y a enriquecer el marco teórico en el que se inscribe esta investigación.

### *Objetivo general de la investigación*

El objetivo general que consistía en “*Examinar el conflicto representacional que Judith Butler desarrolla en El género en disputa, situándolo en el marco de los debates contemporáneos sobre la definición de la categoría mujeres*” se cumplió mediante la revisión crítica del marco teórico y el análisis del corpus seleccionado. Los resultados mostraron que categorías como *mujeres* funcionan como dispositivos de naturalización que producen exclusiones internas y tensiones conceptuales dentro de las políticas y teorías feministas contemporáneas, lo que permitió responder la pregunta de investigación y delimitar sus implicancias actuales en cuanto al reconocimiento y la representación política. Para abordar el objetivo general, se articuló un análisis que integró la teoría feminista contemporánea, los aportes de Judith Butler sobre la discursividad del género, la acuñación del término *sistema sexo-género* por Gayle Rubin y las reflexiones de Verena Stolcke sobre la acción de ideologizar las categorías *sexo/género*, *raza/etnicidad* que devienen de la distinción entre cultura y naturaleza. Por lo que a partir de esta articulación de objetivos específicos se pretendía aterrizar el objetivo general en el que se constató que las categorías empleadas tradicionalmente por el feminismo continúan cargando con supuestos naturalizados que afectan su capacidad representacional, cumpliéndose así el objetivo propuesto.

### *Objetivos específicos*

A lo largo de la investigación se articuló un recorrido que abarcó el surgimiento del sujeto feminista, la consolidación del *sistema sexo-género* y la performatividad. Este itinerario teórico permitió no sólo responder la pregunta de investigación, sino también cumplir los objetivos específicos propuestos, evidenciando la relevancia política de los marcos de *inteligibilidad* que regulan quiénes pueden ser reconocidas como mujeres.

De esta manera, los objetivos específicos consistieron en:

- a) *Identificar cómo la separación entre sexo y género ha influido en las luchas feministas según el análisis de Judith Butler, Verena Stolcke y Gayle Rubin.*
- b) *Examinar cómo los discursos biomédicos y las estructuras de parentesco, particularmente desde Mines Cuenya, Stolcke y Rubin, han contribuido históricamente a la naturalización del sistema sexo-género y a la consolidación del dimorfismo sexual.*
- c) *Analizar cómo las categorías sexo y género operan como dispositivos de poder que producen y limitan la inteligibilidad del sujeto político en el feminismo, a partir del análisis discursivo propuesto por Judith Butler.*

Los objetivos específicos desarrollados a lo largo de los capítulos dos, tres, cuatro, cinco y seis integran los debates interdisciplinarios entre antropología, biomedicina, teorías feministas y filosofía con la finalidad de exponer de forma coherente cómo la categoría *mujeres* opera como límite y condición de posibilidad para la representación política.

### *Pregunta de investigación*

*¿Cuáles son las implicancias normativas del lenguaje en la noción de mujeres y qué conflictos genera en el marco del reconocimiento político para las teorías feministas contemporáneas?*

### *Hallazgos*

Los hallazgos del presente estudio permiten responder la pregunta de investigación al afirmar que el conflicto representacional trazado por Judith Butler no se limita a una discusión conceptual, sino que expresa tensiones históricas, biomédicas y discursivas que continúan condicionando la definición contemporánea de la categoría *mujeres*. El objetivo general, por tanto, se alcanzó en la medida en que el análisis permitió demostrar que las categorías sexo y género no solo estructuran históricamente el discurso feminista, sino que también condicionan su capacidad para integrar identidades que excedan el marco binario, este hallazgo confirma la hipótesis inicial acerca del peso simbólico de dichas categorías y permite comprender las contradicciones que emergen actualmente dentro del campo de las disputas feministas.

La investigación permitió constatar que las categorías sexo-género han influido decisivamente en el feminismo contemporáneo al limitar los márgenes de representación política. Estas categorías continúan operando como matrices de *inteligibilidad* sustentadas en naturalizaciones y esencialismos que asignan a los cuerpos significados considerados inherentes a los mismos y estos marcos de lo inteligible dificultan la inclusión de identidades que exceden tales parámetros. Esta persistencia genera contradicciones internas en ciertos discursos feministas actuales, en tanto reproducen supuestos naturalistas que pretenden superar.

Por lo cual se identificó que Judith Butler demuestra una genuina preocupación por la representación política social de las categorías identitarias que definen a los sujetos y la relación entre los mismos. Sus obras permitieron analizar cómo el reconocimiento de las *identidades de género* no depende únicamente de una afirmación individual, sino de su inscripción en un marco compartido de significación, es decir que dicha enunciación solo adquiere sentido dentro del sistema social de normas y significantes que habilitan o restringen su legibilidad.

En consecuencia, en el análisis de la presente investigación el género aparece como una categoría relacional y dependiente del reconocimiento, cuya validez política se define únicamente dentro de los marcos sociales que la hacen visible, comprensible y representable.

### *Proyecciones*

El diálogo entre Judith Butler, Verena Stolcke, Gayle Rubin y Michel Foucault ofrece un marco teórico que puede ser retomado para futuros estudios sobre la eficacia simbólica de los discursos biomédicos y su incidencia en la construcción de subjetividades. Esta interrogante permite proyectar nuevas líneas de análisis en torno a la producción discursiva del *sistema sexo-género* en contextos contemporáneos. En particular, abre la posibilidad de extender este enfoque hacia el estudio que busca contribuir en los debates feministas actuales, especialmente en lo referido a las tensiones entre identidad, reconocimiento, representación y universalismo.

El análisis del presente estudio ha problematizado cómo la categoría *mujeres*, lejos de constituir un punto de partida estable para la política feminista, se encuentra atravesada por regímenes discursivos que regulan la *inteligibilidad* de los cuerpos y de las identidades. Incentivando a pensar de manera crítica aquellas formas de enunciación que operan en los márgenes de la *inteligibilidad*, así como por el estatuto político y teórico de las identidades estratégicas en tanto prácticas que tensionan los regímenes de reconocimiento político dentro de las políticas feministas contemporáneas.

## Referencias bibliográficas

- Beauvoir, S. d. (2018). *El segundo sexo*. Santiago: Penguin Random House.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. México D.F.: Paidós.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. (2007). *El Género en Disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. (2009). *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Amorrortu.
- Cuenya, A. M. (2014). Lo andrógino como categoría de la Biomedicina de la segunda mitad del siglo XX... ¿y de la política? *XI Congreso Argentino de Antropología Social*, 20.
- Foucault, M. (2007). *Historia de la sexualidad I: La voluntad de saber*. Madrid: siglo XXI.
- Lévi-Strauss, C. (1995). *Antropología estructural*. Paidós.
- Lindig, E. (2018). J. Butler. Reactivación de la noción de "performatividad". En B. López, *Filosofía del lenguaje: horizontes y territorios* (pág. 345). Ciudad de México: Colofón.
- Rubin, G. (Noviembre de 1986). El tráfico de mujeres. Notas sobre la "economía política" del sexo. *Revista Nueva Antropología*, VIII(030), 95-145.
- Stolcke, V. (2000). *¿Es el sexo para el género lo que la raza a la etnicidad...y la naturaleza para la sociedad?* Xochimilco: Política y Cultura.
- Stolcke, V. (2004). La mujer es puro cuento: la cultura del género. *Revista Estudios Feministas*, 77-105.